

1	REPÚBLICA DE COLOMBIA
2	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
3	UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA
4	SUBASTA CLPE No. 01 - 2019
5	SUBASTA DE CONTRATACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LARGO PLAZO
6	PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS
7 8	Bogotá D. C., cuatro (4) de enero de 2019



1 2	PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA SUBASTA DE CONTRATACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LARGO PLAZO				
3	TABLA DE CONTENIDO				
4	1 INTRODUCCIÓN	5			
5 6	2 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE TÉRMINOS Y CONDICION ESPECÍFICAS DE LA SUBASTA				
7	2.1 Términos y Expresiones	5			
8	2.2 Interpretación de los PLIEGOS	. 14			
9	3 OBJETO Y FECHA DE INICIO DEL SUMINISTRO A LARGO PLAZO	. 15			
10	3.1 Objeto de la Subasta	. 15			
11	3.2 Vendedores con Proyectos de Generación Nuevos	. 15			
12	4 ASPECTOS GENERALES DE LA SUBASTA	. 16			
13	4.1 Fundamento de la SUBASTA	. 17			
14	4.2 Vínculo contractual entre los ADJUDICATARIOS que celebren los CONTRATOS	. 18			
15	4.3 Facultades de la UPME	. 19			
16	4.4 Adquisición de los derechos de participación	. 21			
17	4.5 Solicitud de Aclaraciones	. 22			
18	4.6 Plazo para presentar consultas	. 22			
19	4.7 Notificaciones a la UPME	. 22			
20	4.8 Aclaraciones sobre los Pliegos	. 23			
21	4.9 Adendas	. 23			
22	4.10 Comunicaciones a los Participantes	. 23			
23	4.11 Idioma	. 24			
24	4.12 Confidencialidad y publicación de la información de los PARTICIPANTES	. 24			
25	5 CRONOGRAMA DE LA SUBASTA	. 25			
26	6 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	. 26			
27	6.1 Participantes de la SUBASTA	. 26			

UPME Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901. PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729 www.upme.gov.co







1	6.2	Identif	ficación y Facultades del Representante Legal de los PARTICIPANTES	27
2	6.3	Lugar	de otorgamiento del poder	28
3	6.4	Comu	inicaciones a los Participantes	29
4	6.5	Indep	endencia de los Participantes	29
5	6.6	Respo	onsabilidad	29
6	6.7	Acept	ación por parte de los Participantes	30
7	7 R	EQUIS	SITOS DE PRECALIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN	30
8	7.1	Conte	nido del Sobre No. 1 – Generadores	30
9	7	.1.1	Requisitos de PRECALIFICACIÓN:	30
10	7	.1.2	Requisitos de Calificación:	33
11	7.2	Conte	nido del Sobre No. 1 – Comercializadores	38
12	7	.2.1	Requisitos de PRECALIFICACIÓN:	38
13	8 G	arantía	a de Seriedad de la oferta por parte de los Participantes	39
14	9 C	FERT	Δ	41
15	9.1	Conte	nido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica para Generadores	41
16	9.2	Conte	nido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica para Comercializadores .	42
17	10 F	orma d	le entrega de los Sobres y la PROPUESTA	42
18	10.1	Docur	mentos originales y copias	42
19	10.2	Forma	a de presentación de los SOBRES No. 1 y No 2 de la PROPUESTA	43
20 21			de la presentación de documentos de la PROPUESTA y carácter vinculante	
22	11.1	Costo	de la preparación y presentación de la PROPUESTA	44
23 24			JRA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE LO ARIOS	
25	12.1	Apertu	ura y evaluación de PROPUESTAS	44
26	1	2.1.1	Apertura del Sobre No. 1 de los Participantes	44
27	1	2.1.2	Evaluación del Sobre No. 1 Precalificación de los Participantes	45

UPME Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901. PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729 www.upme.gov.co







1	12.1.3	Evaluación del Sobre No. 1 - Calificación de los Participantes	47
2	12.1.4	Apertura del Sobre No. 2 de los Oferentes.	47
3	12.2 ADJUI	DICACIÓN de la SUBASTA:	48
4	12.2.1	Rechazo de ofertas	48
5	12.2.2	Ofertas presentadas por los Comercializadores	49
6	12.2.3	OFERTAS presentadas por los GENERADORES	49
7	12.2.4	Condiciones de competencia	49
8	12.2.5	Eventos de no Adjudicación	49
9	12.2.6	Adjudicación de OFERTAS	50
10	12.2.7	Acta de Adjudicación	50
11	13 EFECTO	D DE LA SELECCIÓN	51
12	14 GARAN	TÍAS	51
13	14.1 Garai	ntía de Puesta en Operaciòn	51
14	14.2 Garar	ntías Bilaterales contempladas en el Contrato	51
15	15 Auditoría	a	51
16	16 Sistema	de Subasta	52
17	17 FORMU	LARIOS DE LA CONVOCATORIA (Anexo No. 2)	53
18	18 Listad	do de Anexos	53
19	Anexo No. 1	- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIFIC	ACIÓN
20	Anexo No. 2	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA	
21	Anexo No. 3	MINUTA DE CONTRATO (Acto administrativo emitido por el MME)	





PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA SUBASTA DE CONTRATACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LARGO PLAZO

3 1 INTRODUCCIÓN

- 4 El Decreto 570 de 2018, determinó que el Ministerio de Minas y Energía, en adelante MME,
- 5 debe tomar las medidas correspondientes para el cumplimiento de los objetivos
- 6 establecidos en el artículo 2.2.3.8.7.3 del Decreto Único Reglamentario del MME, de
- 7 conformidad con los análisis realizados por la Unidad de Planeación Minero Energética, en
- 8 adelante UPME, en cada plan de expansión de referencia de generación y transmisión de
- 9 energía eléctrica.
- 10 En este marco, el MME emitió la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante
- 11 Resolución MME 41307 de 2018 y la Resolución MME 41314 de 2018.para definir e
- 12 implementar un mecanismo que promueva la contratación de largo plazo para proyectos de
- 13 generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, el cual es
- 14 complementario a los existentes en el Mercado de Energía Mayorista.
- 15 Para el efecto, el MME delegó a la UPME la implementación y administración del
- 16 mecanismo de selección de GENERADORES y COMERCIALIZADORES que celebren los
- 17 CONTRATOS de largo plazo de suministro de energía y ordenó la realización de una
- 18 SUBASTA, posterior a la publicación de unos PLIEGOS de términos y condiciones específicas,
- 19 contenidos en el presente documento.
- 20 El objeto de la Subasta, es la asignación de Contratos de suministro de Energía Media
- 21 ANUAL a largo plazo entre cada GENERADOR y COMERCIALIZADOR que resulten
- 22 ADJUDICATARIOS.

23 2 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE TÉRMINOS Y CONDICIONES 24 ESPECÍFICAS DE LA SUBASTA

25 **2.1 Términos y Expresiones**

- 26 A menos que expresamente se indique de otra manera, los términos en mayúsculas que
- 27 aquí se usan tendrán el significado otorgado a dichos términos en el presente numer





- Para efectos de estos PLIEGOS y de la SUBASTA, se establece que los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.
- "ACLARACIÓN": Son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin
 de aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con los PLIEGOS, incluyendo el
 presente documento o cualquiera de los ANEXOS. En la respectiva ACLARACIÓN la UPME
 indicará a cuál de los documentos de la SUBASTA se hace referencia.
- "ADENDA": Son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante la
 SUBASTA, con el fin de modificar el contenido de los PLIEGOS. En la respectiva ADENDA la
 UPME indicará a cuál de los documentos de la SUBASTA se hace referencia. La ADENDA,
 una vez publicada, formará parte de los PLIEGOS.
- "ADJUDICATARIOS" o "INVERSIONISTAS": Los PARTICIPANTES que resulten seleccionados por
 la UPME para la celebración de los CONTRATOS de largo plazo de suministro de energía
 eléctrica, de acuerdo con los PLIEGOS y como resultado de la SUBASTA.
- 15 "ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE INTERCAMBIOS COMERCIALES" O "ASIC": Es la entidad 16 encargada del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; 17 de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones 18 de energía en la bolsa, por generadores y comercializadores; del mantenimiento de los 19 sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de 20 las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios 21 Comerciales (SIC), de acuerdo con la regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo 22 de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.
- 23 "ANEXOS": Documentos adjuntos que hacen parte integral de los presentes PLIEGOS.
- "AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN": Es el procedimiento público que se realiza en la Fecha de
 Adjudicación determinada, y se aplican los procedimientos de adjudicación establecidos en
 la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018,
 en la Resolución MME 41314 de 2018 y en los presentes PLIEGOS
- "AUDITOR DE CURVA S": Es la persona natural o jurídica con reconocida experiencia en procesos de auditoria, que se encargará de dar seguimiento a la construcción y entrada en operación de los PROYECTOS DE GENERACIÓN NUEVOS de conformidad con la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018 y la Resolución MME 41314 de 2018.





- 1 "AUDITOR DE LA SUBASTA": Es la persona natural o jurídica con reconocida experiencia en
- 2 procesos de auditoria que se encargará de dar seguimiento a la implementación y eficacia
- 3 de planes o procedimientos propios de la SUBASTA y de que esta se realice de conformidad
- 4 con los PLIEGOS y con la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución
- 5 MME 41307 de 2018 y la Resolución MME 41314 de 2018.
- 6 "AUTORIDAD": Es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
- 7 facultada conforme a las DISPOSICIONES APLICABLES para emitir o interpretar normas o
- 8 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
- 9 sometidos a sus alcances.
- 10 "CALIFICACIÓN": Es la evaluación de cada PROYECTO realizada por la UPME con base en los
- 11 criterios definidos en el DUR MME y en la Resolución MME 40791 de 2018, modificada
- mediante Resolución MME 41307 de 2018 y la Resolución MME 41314 de 2018. Estos
- 13 incluyen los criterios de resiliencia, complementariedad, seguridad energética nacional y
- 14 reducción de emisiones.
- 15 "COMERCIALIZADOR": Es un agente del MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA, que a la FECHA
- 16 DE PRESENTACIÓN se encuentre registrado como comercializadores de energía eléctrica
- 17 ante el ASIC.
- 18 "COMITÉ EVALUADOR": Es el conjunto de PERSONAS que designará la UPME para evaluar,
- 19 según sea el caso, (i) el cumplimiento de los requisitos de precalificación y calificación y (ii)
- 20 las Propuestas presentadas por los Participantes.
- 21 "COMPRADORES": Agentes comercializadores del MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA que han
- 22 cumplido con los requisitos de Precalificación para participar en la SUBASTA de contratación
- 23 a largo plazo de energía eléctrica y que resulten ADJUDICATARIOS.
- 24 "CONDICIONES DE COMPETENCIA": Son las condiciones mínimas para garantizar un proceso
- 25 de interacción eficiente entre los Participantes Calificados que realicen Ofertas
- 26 VÁLIDAS. Dichas condiciones serán las determinadas por la CREG mediante acto
- 27 administrativo de conformidad con el artículo 22 de la Resolución MME 4 0791 de 2018
- 28 modificada por el artículo 15 de la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante
- 29 Resolución MME 41307 de 2018. y serán verificadas por la UPME y por el AUDITOR DE LA
- 30 SUBASTA durante el proceso de ADJUDICACIÓN.
- 31 "CONSULTA": Son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
- 32 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular
- 33 preguntas relacionadas con cualquiera de los PLIEGOS, incluyendo sus Anexos.





1 "CONTRATISTA": Es el Participante que resulte adjudicatario y subscriba el CONTRATO objeto de la presente SUBASTA.

"CONTRATO DE ENERGÍA MEDIA ANUAL A LARGO PLAZO": CONTRATO de suministro de energía celebrado entre agentes COMERCIALIZADORES y GENERADORES que se liquida en la bolsa de energía, y que debe tener como contenido mínimo: la identidad de las partes contratantes; EL PROYECTO DE GENERACIÓN ADJUDICADO; el volumen de energía anual contratada; el periodo de vigencia; las reglas o procedimientos claros para determinar hora a hora durante la duración del CONTRATO, las cantidades de energía a asignar y el respectivo precio, de acuerdo con los procedimientos de liquidación establecidos en la Resolución CREG 024 de 1995 o aquellas que la modifiquen o sustituyan. Este CONTRATO se celebrará en la minuta definida por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con el artículo 14 de la Resolución MME 4 0791 de 2018.

"CONTROL": Significa a) la facultad o capacidad de una persona o grupo de personas de imponer, directa o indirectamente, decisiones en la asamblea general de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de junta directiva, consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona jurídica; b) detentar la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% más una acción, cuotas o partes en las que se divida el capital social de una persona; y c) la facultad o capacidad de una persona o grupo de personas de dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona jurídica, ya sea mediante la participación en el capital social, por contrato o de cualquier otra forma.

"CREG": es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

"CURVA S": Representación gráfica del avance acumulado del proyecto en función del tiempo que permite comparar el avance real con el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas. Muestra en la ordenada el porcentaje estimado de avance del proyecto durante el tiempo de ejecución y en la abscisa el tiempo transcurrido. Contiene explícitamente la fecha de entrada en operación comercial y debe ser presentada por los GENERADORES OFERENTES con PROYECTOS DE GENERACIÓN NUEVOS, como requisito para participar en la SUBASTA.

"CRITERIOS DE CALIFICACIÓN": Son los criterios que deben cumplir los GENERADORES
 PARTICIPANTES, orientados al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo
 2.2.3.8.7.3 del DUR MME, y en los PLIEGOS, los cuales serán calificados por la UPME con
 los documentos entregados en el SOBRE NO.1 y los que cada PARTICIPANTE le entregue a
 solicitud de la UPME, en caso de encontrar fallas subsanables o requerir aclaraciones o

UPME Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901. PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729 www.upme.gov.co



El futuro es de todos



- 1 información adicional. Comprende los criterios de resiliencia, complementariedad,
- 2 seguridad energética regional y reducción de emisiones. Estos criterios se evaluarán en la
- 3 forma indicada en los artículos 33 a 39 de la Resolución MME 40791 de 2018, modificada
- 4 mediante Resolución MME 41307 de 2018 y en estos PLIEGOS, con base en los ponderados
- 5 definidos en la RESOLUCIÓN MME 41314 de 2018.
- 6 "DISPOSICIONES APLICABLES": Son, entre otras, el Código Civil Colombiano, el Código de
- 7 Comercio Colombiano, las leyes 142 y 143 de 1994, 1665 de 2013, 1715 y 1844 de 2014,
- 8 el Código General del Proceso, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en
- 9 particular el Código de Recursos Naturales, la Ley 99 de 1993, el Decreto 2041 de 2014 y
- 10 demás disposiciones ambientales aplicables, los decretos 381 de 2012, 1258 de 2013, DUR
- 11 MME, las Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307
- 12 de 2018 y la Resolución MME 41314 de. el REGLAMENTO DE OPERACIÓN y demás
- 13 resoluciones de la CREG y las normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
- 14 "DUR MME": Es el decreto único reglamentario del sector de minas y energía contenido en
- 15 el decreto 1073 de 2015 y sus modificaciones.
- 16 "ENERGÍA MEDIA ANUAL": Es la cantidad de energía en megavatios hora al año (MWh año)
- 17 que el VENDEDOR se obliga a entregar al COMPRADOR y este se obliga a comprar a aquel,
- 18 en los términos del CONTRATO. Corresponde a la cantidad adjudicada por la UPME en la
- 19 SUBASTA. En ningún caso la ENERGÍA MEDIA ANUAL podrá ser superior a la declarada por el
- 20 respectivo GENERADOR en su OFERTA. La cantidad de ENERGÍA MEDIA ANUAL a vender por
- 21 cada VENDEDOR no podrá ser inferior al volumen mínimo declarado por el respectivo
- 22 GENERADOR en su OFERTA.
- 23 "ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA CATEGORÍA": Es a) una entidad financiera domiciliada en
- 24 Colombia, que tenga una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo de
- 25 "grado de inversión", por parte de una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la
- 26 Superintendencia Financiera de Colombia, o b) una entidad financiera del exterior incluida
- 27 en el listado de entidades financieras del exterior contenido en el Anexo No. 1 de la Circular
- 28 Reglamentaria Externa DCIN-83 de 2003 del Banco de la República o en las normas que
- 29 lo modifiquen, adicionen o sustituyan y acredite una calificación de deuda de largo plazo,
- 30 de al menos "grado de inversión", emitida por una sociedad calificadora de riesgo
- 31 internacionalmente reconocida de conformidad con lo establecido en la Normatividad
- 32 Aplicable.
- 33 "FECHA BASE DE CÁLCULO: Es el 31 de diciembre de 2017.





- 1 "FECHA DE ADJUDICACIÓN": Es la fecha en que los OFERENTES que cumpliendo con las
- 2 condiciones de competencia y presentando una OFERTA VÁLIDA, resulten ganadores en la
- 3 AUDIENCIA de ADJUDICACIÓN.
- 4 "FECHA DE FIRMA": Es la fecha en que COMPRADORES y los VENDEDORES que resulten
- 5 ADJUDICATARIOS en la Audiencia de Selección celebran el CONTRATO.
- 6 "FECHA DE INICIO DE SUMINISTRO": Es el 1 de diciembre de 2021.
- 7 "FECHA DE OFERTAS": es la fecha en que los OFERENTES deben presentar una OFERTA
- 8 VÁLIDA ante la UPME.
- 9 "FECHA DE PRECALIFICACIÓN": es la fecha en que los PARTICIPANTES presentan el SOBRE NO.
- 10 1 con los requisitos de Precalificación y Calificación.
- 11 "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO": Documento expedido por una ENTIDAD FINANCIERA DE
- 12 PRIMERA CATEGORÍA que respalda el cumplimiento de las obligaciones del VENDEDOR en el
- 13 CONTRATO, con las características definidas en este y en el FORMULARIO No. 7 de los
- 14 PLIEGOS, que deberá entregar cada GENERADOR ADJUDICATARIO a cada uno de los
- 15 COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS.
- 16 "GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN": Es la garantía bancaría, aval bancario o carta de
- 17 crédito stand by expedido por una ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA CATEGORÍA que cubre
- 18 la obligación a cargo del VENDEDOR de construir y poner oportunamente en operación
- 19 comercial el proyecto de generación que resulte adjudicado en la SUBASTA, la cual será
- 20 recibida, aprobada y administrada por XM, todo lo anterior, de conformidad con el
- 21 REGLAMENTO DE GARANTÍAS.
- 22 "GARANTÍA DE PAGO": Documento expedido por una ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA
- 23 CATEGORÍA que respalda el cumplimiento de las obligaciones de pago del COMPRADOR en
- 24 el CONTRATO, con las características definidas en este y en el FORMULARIO No. 6 de los
- 25 PLIEGOS, que deberá entregar cada COMERCIALIZADOR ADJUDICATARIO a cada uno de los
- 26 GENERADORES ADJUDICATARIOS.
- 27 "GARANTÍA DE SERIEDAD": Es la garantía bancaria o aval bancario otorgado por el
- 28 PARTICIPANTE a favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la PROPUESTA. La
- 29 GARANTÍA DE SERIEDAD deberá: (i) ser expedida por una ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA
- 30 CATEGORÍA; (ii) mantenerse vigente por el término mínimo de seis (6) meses posteriores a
- 31 la presentación de la PROPUESTA, y (iii) reunir las condiciones a que se refiere el numeral 8
- 32 de estos PLIEGOS. FORMULARIOS No. 5 A y 5 B.



- 1 "GENERADORES": Son (I) los Agentes del Mercado de Energía Mayorista, o (ii) las personas
- 2 naturales o jurídicas propietarias o representantes comerciales de PROYECTOS DE
- 3 GENERACIÓN NUEVOS O PROYECTOS DE GENERACIÓN EXISTENTES.
- 4 "MINUTA": Es el modelo del CONTRATO adoptado mediante acto administrativo por MME,
- 5 que celebrarán los Adjudicatarios de conformidad con lo establecido en la Resolución MME
- 6 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018 y la Resolución MME
- 7 41314 de 2018.
- 8 "MME": Es el Ministerio de Minas y Energía.
- 9 "OFERENTES": Son los Participantes Calificados que hacen una OFERTA VÁLIDA.
- 10 "OFERTA VÁLIDA": Es la OFERTA que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución
- 11 MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018 y en estos
- 12 PLIEGOS y que puede ser seleccionada a través de la AUDIENCIA de ADJUDICACIÓN.
- 13 "OFERTA": Es la PROPUESTA ECONÓMICA presentada a la UPME, por los PARTICIPANTES
- 14 CALIFICADOS de la presente SUBASTA.
- 15 "PARTICIPANTES CALIFICADOS": Son los GENERADORES y COMERCIALIZADORES que cumplan
- 16 con los requisitos de PRECALIFICACIÓN y CALIFICACIÓN establecidos en la Resolución MME
- 17 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018 y en estos PLIEGOS.
- 18 "PARTICIPANTES": Son los agentes del MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA y/o personas
- 19 naturales o jurídicas propietarios o representantes comerciales de PROYECTOS DE
- 20 GENERACIÓN, acreditados como COMPRADORES o VENDEDORES de acuerdo con el artículo
- 21 31 de la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de
- 22 2018 y que presentan documentos precalificación y/o calificación en la Fecha de
- 23 Presentación de la SUBASTA.
- 24 "PERSONA": Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda
- 25 realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.
- 26 "PLIEGOS": Es el presente documento que contiene los términos y condiciones específicas,
- 27 junto con sus ANEXOS, ACLARACIONES y ADENDAS, que rigen la SUBASTA y el futuro
- 28 CONTRATO, en los que se señalan las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los
- 29 cuales los Participantes deben presentarse, precalificar, calificar y formular sus Ofertas
- 30 para participar en el proceso de selección de los ADJUDICATARIOS que celebrarán los
- 31 CONTRATOS.
- 32 "PRECALIFICACIÓN": Son los requisitos exigidos por la UPME a los PARTICIPANTES para
- 33 determinar su participación en la SUBASTA. Entre estos se encuentran los requisitos



- 1 técnicos, legales y financieros definidos en Resolución MME 40791 de 2018, modificada
- 2 mediante Resolución MME 41307 de 2018.
- 3 "PROPUESTA ECONÓMICA": Es la propuesta incluida en el SOBRE NO. 2 de los PARTICIPANTES
- 4 y que contiene su OFERTA
- 5 "PROPUESTA": Son los documentos presentados por un Participante y que están
- 6 contenidos en el SOBRE NO. 1 y en el SOBRE NO. 2.
- 7 "PROYECTOS DE GENERACIÓN": Son los PROYECTOS DE GENERACIÓN NUEVOS y las PLANTAS
- 8 DE GENERACIÓN, siempre y cuando se acojan, por la duración del contrato, al despacho
- 9 centralizado de conformidad con la reglamentación vigente.
- 10 "PLANTA DE GENERACIÓN": Plantas de generación existente de energía eléctrica con
- 11 capacidad instalada mayor o igual a 10 MW, que estén en operación comercial en el MEM
- 12 en la FECHA DE PRECALIFICACIÓN.
- 13 "PROYECTOS DE GENERACIÓN NUEVOS": Plantas y/o unidades de generación de energía
- 14 eléctrica con capacidad instalada mayor o igual a 10 MW que no estén en operación
- 15 comercial en el MEM en la FECHA BASE DE CÁLCULO, siempre y cuando se acojan, por la
- 16 duración del contrato, al despacho centralizado de conformidad con la reglamentación
- 17 vigente. También se incluyen en esta definición las ampliaciones y cambios tecnológicos
- 18 de los Proyectos de Generación que impliquen reducción de emisiones.
- 19 "REGLAMENTO DE GARANTÍAS": es el reglamento que expida la CREG en cumplimiento de lo
- 20 previsto en la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME
- 21 41307 de 2018., para los VENDEDORES con PROYECTOS DE GENERACIÓN NUEVOS a efectos
- 22 de la GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN.
- 23 "REPRESENTANTE AUTORIZADO": Es la PERSONA natural designada como tal por un
- 24 PARTICIPANTE conforme al Numeral 4.4 de los PLIEGOS. Para efectos de la presentación de
- 25 la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el mismo Apoderado quien
- 26 deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la UPME.
- 27 "REPRESENTANTE LEGAL": Es la persona que ejerce la representación de un PARTICIPANTE
- 28 de conformidad con sus estatutos sociales o documento de constitución y sus
- 29 modificaciones, según conste en el respectivo certificado de existencia y representación
- 30 legal expedido por la cámara de comercio del lugar de domicilio social o de documento que
- 31 haga sus veces según la naturaleza del PARTICIPANTE.
- 32 "REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN": Son los requisitos que deben cumplir los GENERADORES
- 33 PARTICIPANTES y los COMERCIALIZADORES PARTICIPANTES, definidos en los artículos 31 y 32
- 34 de la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de

UPME Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901. PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729 www.upme.gov.co



El futuro es de todos

Minminas



- 1 2018, respectivamente, y en los PLIEGOS, que la UPME verificará con los documentos
- 2 entregados en el SOBRE NO.1 y los que cada PARTICIPANTE le entregue a solicitud de la
- 3 UPME, en caso de encontrar fallas subsanables. Comprende requisitos técnicos, legales y
- 4 financieros.
- 5 "RESOLUCIÓN MME 4 0791 DE 2018": Es la Resolución MME 4 0791 de 1 de agosto de 2018
- 6 emitida por el MME, modificada por la Resolución MME 41307 del 28 de diciembre de 2018,
- 7 que recoge los principios generales y procedimientos para definir e implementar un
- 8 mecanismo que promueva la contratación de largo plazo para proyectos de generación de
- 9 energía eléctrica complementario a los mecanismos existentes en el Mercado de Energía
- 10 Mayorista.
- 11 "RESOLUCIÓN MME 41314 DE 2018": Es la Resolución MME 4 41314 del 28 de diciembre de
- 12 2018 emitida por el MME, por la cual se convoca a la primera SUBASTA de contratación a
- 13 largo plazo de energía eléctrica y se definen los parámetros de su aplicación.
- 14 "SOBRE NO. 1 COMERCIALIZADORES": Es el sobre que contiene los documentos especificados
- en el Numeral 7.2 de los PLIEGOS a ser presentados por un Comercializador y que hace
- 16 parte de la PROPUESTA.
- 17 "SOBRE NO. 1 GENERADORES": Es el sobre que contiene los documentos especificados en
- 18 el Numeral 0 de los PLIEGOS a ser presentados por un GENERADOR y que hace parte de la
- 19 PROPUESTA.
- 20 "SOBRE NO. 2 COMERCIALIZADORES": Es el sobre que contiene los documentos especificados
- 21 en el Numeral 9.2 de los PLIEGOS a ser presentados por los COMERCIALIZADORES y que hace
- 22 parte de la Propuesta.
- 23 "SOBRE NO. 2 GENERADORES": Es el sobre que contiene los documentos especificados en
- 24 el Numeral 9.1 de los PLIEGOS a ser presentados por los GENERADORES y que hace parte
- 25 de la Propuesta.
- 26 "SUBASTA": Proceso competitivo donde interactúan los COMPRADORES y VENDEDORES para
- 27 asignar cantidades y formar precios eficientes, que refleja los costos de la oferta y la
- 28 disponibilidad para pagar la demanda, con información simétrica y suficiente sobre su
- 29 aplicación y funcionamiento, así como para la determinación de los riesgos. Se basa en las
- 30 ofertas realizadas por los COMPRADORES y VENDEDORES.
- 31 "SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DOMICILIARIOS (SSPD): Es la
- 32 Superintendencia encargada de la vigilancia, inspección y control a la prestación de los
- 33 servicios públicos domiciliarios, la protección de los derechos y la promoción de los deberes
- 34 de los usuarios y prestadores.





- 1 "SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA": Es la Superintendencia Financiera de
- 2 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito
- 3 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y
- 4 previsional.
- 5 "UPME": Es La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), de que trata la Ley 143
- 6 de 1994, adscrita al MME.
- 7 "VENDEDORES": Agentes GENERADORES del MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA y/o personas
- 8 naturales o jurídicas propietarios o representantes comerciales de PROYECTOS DE
- 9 GENERACIÓN que han cumplido con los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN
- 10 para participar en la SUBASTA de contratación a largo plazo.
- 11 Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
- 12 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
- efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales
- 14 y puntos de estos PLIEGOS, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.
- 15 Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los PLIEGOS,
- 16 corresponden a las definiciones que las mismas tenga en las DISPOSICIONES APLICABLES.
- 17 Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en estos
- 18 PLIEGOS ni en las DISPOSICIONES APLICABLES tendrán los significados que les correspondan
- 19 según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido
- 20 natural y obvio, según el uso general de las mismas.

21 2.2 Interpretación de los PLIEGOS

- 22 Los presentes PLIEGOS se interpretarán en consonancia con las DISPOSICIONES APLICABLES.
- 23 En caso de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes
- 24 PLIEGOS, incluidas sus ADENDAS y las disposiciones contenidas en alguno de sus ANEXOS
- 25 prevalecerán las disposiciones de los PLIEGOS.
- 26 En caso de conflictos o discrepancias entre las disposiciones de los PLIEGOS y las
- 27 DISPOSICIONES APLICABLES, prevalecerán estas últimas y entre ellas las normas de mayor
- 28 jerarquía normativa.





OBJETO Y FECHA DE INICIO DEL SUMINISTRO A LARGO PLAZO 1

2 Objeto de la Subasta 3.1

- 3 La UPME invita a los GENERADORES y COMERCIALIZADORES a participar en una SUBASTA que
- 4 se rige por las DISPOSICIONES APLICABLES y los presentes PLIEGOS, la cual tiene por objeto
- 5 la celebración de CONTRATOS de suministro de ENERGÍA MEDIA ANUAL a largo plazo entre
- 6 cada GENERADOR ADJUDICATARIO y cada COMERCIALIZADOR ADJUDICATARIO. Los
- 7 CONTRATOS se celebrarán siguiendo estrictamente el texto de la MINUTA.
- 8 De conformidad con la RESOLUCIÓN MME 41314 de 2018 la demanda objetivo a SUBASTAR
- 9 es de 1.183.000 MWh-año. El periodo de suministro para los CONTRATOS que se
- 10 adjudicarán en la SUBASTA será de doce (12) años a partir del 1 de diciembre de 2021.

11 3.2 VENDEDORES CON PROYECTOS DE GENERACIÓN NUEVOS

- 12 En la presente Subasta solo podrán participar los PROYECTOS DE GENERACIÓN cuya fecha
- de entrada en operación comercial sea posterior a la FECHA BASE DE CÁLCULO y anterior al 13
- 14 primero (1) de diciembre de 2021; esta última deberá ser la máxima fecha prevista en el
- 15 concepto de conexión de la UPME para el efecto.
- 16 La fecha oficial de puesta en operación comercial solo podrá ser modificada en la forma
- 17 que se indique Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME
- 41307 de 2018. 18
- 19 Sin perjuicio de lo previsto en el CONTRATO, esta fecha deberá ser como máximo la prevista
- 20 en el concepto de conexión de la UPME como de la entrada de puesta en operación del
- 21 proyecto de generación nuevo.
- 22 Los VENDEDORES con PROYECTOS DE GENERACIÓN NUEVOS asumirán las obligaciones de
- 23 construcción y puesta en operación comercial previstas en la Resolución MME 40791de
- 24 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018 y la Resolución MME 41314
- 25 de 2018., en el CONTRATO. El cumplimiento de estas obligaciones será verificado por el
- 26 AUDITOR DE CURVA S y garantizado con la GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN.
- 27 Todo lo dicho en el presente numeral es sin perjuicio de las obligaciones del VENDEDOR en
- 28 los Contratos de entregar a cada Comprador una proporción de la ENERGÍA MEDIA
- 29 ANUAL, del cumplimiento de las demás obligaciones de que tratan la Resolución MME
- 30 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018 y la Resolución MME
- 41314 de 2018. y de las causales de ejecución de las garantías GARANTÍA DE PUESTA EN 31
- OPERACIÓN y de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO otorgadas por el VENDEDOR. 32

UPME Avenida Calle 26 No 69 D - 91 Torre 1, Oficina 901. PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729



El futuro es de todos

Minminas

www.upme.gov.co



1 4 ASPECTOS GENERALES DE LA SUBASTA

- 2 Quienes tengan interés en participar en la SUBASTA deberán pagar los derechos de
- 3 participación y acreditar ante la UPME que cumplen con los REQUISITOS DE
- 4 PRECALIFICACIÓN. Adicionalmente, los GENERADORES PARTICIPANTES deben entregar la
- 5 información para la evaluación de los CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.
- 6 La UPME verificará el cumplimiento de los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN y de los
- 7 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN y notificará a cada uno de los PARTICIPANTES si los cumple o si
- 8 encuentra fallas, caso en el cual indicará al respectivo PARTICIPANTE cuáles son dichas
- 9 fallas y le otorgará un plazo para subsanarlas de conformidad con lo previsto en el
- 10 CRONOGRAMA y en los PLIEGOS. En caso de no subsanación oportuna de las fallas, la UPME
- 11 notificará al Participante que no cumple los requisitos de Precalificación o Criterios
- 12 DE CALIFICACIÓN, según el caso.
- 13 Los Comercializadores que cumplan los Requisitos de Precalificación se considerarán
- 14 COMERCIALIZADORES CALIFICADOS y podrán presentar una OFERTA de compra en la
- 15 SUBASTA. La no presentación de OFERTAS no será causal de ejecución de la garantía de
- 16 seriedad de la Oferta al respectivo Comercializador.
- 17 Los Proyectos y plantas de Generación de los generadores Participantes que
- cumplan los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN serán calificados por la UPME de acuerdo con
- 19 los Criterios de Calificación y los ponderadores definidos en la Resolución MME 41314
- 20 de 2018.
- 21 Los Proyectos de Generación que hayan superado el puntaje de cincuenta (50) puntos
- 22 definido en el artículo 6 de la Resolución MME 41314 de 2018 se considerarán
- 23 GENERADORES CALIFICADOS y podrán presentar OFERTAS en la FECHA DE OFERTAS. Para
- 24 mayor claridad, los Proyectos de Generación que obtengan un puntaje menor o igual a
- 25 cincuenta (50) puntos no se considerarán GENERADORES CALIFICADOS y no podrán
- 26 presentar OFERTAS en la FECHA DE OFERTAS. La no presentación de OFERTAS no será
- 27 causal de ejecución de la garantía de seriedad de la OFERTA al respectivo GENERADOR.
- 28 Los Comercializadores Calificados y los Generadores Calificados podrán presentar
- 29 OFERTAS de compra o de venta, según el caso, las cuales serán abiertas según se define
- 30 en el Cronograma. Una vez abiertos los sobres con las Ofertas, la UPME verificará si se
- 31 dan las CONDICIONES DE COMPETENCIA y en caso afirmativo, procederá a dar lectura a las
- 32 OFERTAS y a la ADJUDICACIÓN de los CONTRATOS.
- 33 La SUBASTA será de sobre cerrado, de dos puntas y de participación voluntaria para
- 34 GENERADORES y COMERCIALIZADORES. Cada uno de los GENERADORES ADJUDICATARIOS

UPME Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901. PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729 www.upme.gov.co



El futuro es de todos

Minminas



- 1 deberá celebrar con cada uno de los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS, un CONTRATO
- 2 que ejecutarán por su cuenta y riesgo. Cada uno de los CONTRATOS se debe registrar ante
- 3 el ASIC cumpliendo con los requisitos establecidos para ello en las DISPOSICIONES
- 4 APLICABLES. La fecha máxima de registro de los CONTRATOS será la que se encuentre
- 5 indicada en el Contrato de Energía Media Anual a largo plazo.
- 6 La celebración de la SUBASTA, la selección de los ADJUDICATARIOS y la celebración de
- 7 CONTRATOS entre ellos, no implica ningún tipo de asunción de riesgo por parte de la UPME,
- 8 el MME, o cualquier otra agencia estatal.
- 9 La SUBASTA se realizará en los plazos previstos en el CRONOGRAMA contenido en el numeral
- 5 de los PLIEGOS y contará con un AUDITOR DE LA SUBASTA cuyo costo será asumido por la 10
- 11 UPME.
- 12 Los costos y gastos en que los PARTICIPANTES incurran con ocasión del análisis de los
- 13 PLIEGOS, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de OFERTAS, la
- 14 asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la
- 15 SUBASTA o la celebración y ejecución de los CONTRATOS, está a cargo exclusivo de los
- PARTICIPANTES. 16
- 17 Todo valor agregado dado por la UPME a la información resultante del proceso de SUBASTA
- 18 será de propiedad y dominio exclusivo de esta.

19 Fundamento de la SUBASTA

- 20 La presente SUBASTA procura el cumplimiento de los objetivos de política energética
- definidos en el Decreto 570 de 2018, "Por el cual se adiciona el Decreto Único 21
- Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo 22
- 23 relacionado con los lineamientos de política pública para la contratación a largo plazo de
- 24 proyectos de generación de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones".
- 25 La SUBASTA se rige por las DISPOSICIONES APLICABLES y los presentes PLIEGOS, y tiene su
- 26 fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, 1665 de 2013, 1715 de 2014 y 1844 de 2017,
- 27 el DUR MME, la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME
- 28 41307 de 2018 y la Resolución MME 41314 de 2018. y resoluciones de la CREG, en especial
- 29 el reglamento de operación y las CONDICIONES DE COMPETENCIA, en conjunto con sus
- 30 modificaciones y por las demás normas aplicables en esta materia. En ejercicio de la función
- 31 de abogacía de la competencia, la Superintendencia de Industria y Comercio se pronunció
- 32
- sobre el contenido de las Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución
- 33 MME 41307 de 2018 y la Resolución MME 41314 de 2018y sus observaciones fueron
- 34 acogidas por el MME.





- 1 La participación en la SUBASTA es voluntaria y por lo tanto la celebración de los CONTRATOS
- 2 es el resultado de los acuerdos de voluntades resultantes de las OFERTAS de compra y
- 3 venta de los ADJUDICATARIOS, de conformidad con las normas de los Códigos Civil y de
- 4 Comercio y con las disposiciones de la CREG sobre CONTRATOS bilaterales de suministro
- 5 de energía.

6 4.2 Vínculo contractual entre los ADJUDICATARIOS que celebren los CONTRATOS

- 7 Cada uno de los GENERADORES ADJUDICATARIOS celebrará sendos CONTRATOS de
- 8 suministro de ENERGÍA MEDIA ANUAL a largo plazo con cada uno de los COMERCIALIZADORES
- 9 ADJUDICATARIOS. Como consecuencia de la celebración de cada CONTRATO bilateral entre
- 10 los COMPRADORES y VENDEDORES surgirán obligaciones entre las partes de cada
- 11 CONTRATO.
- 12 Con sujeción a lo previsto en estos PLIEGOS respecto de la validez de las OFERTAS, las
- 13 CONDICIONES DE COMPETENCIA y las reglas de ADJUDICACIÓN, la presentación de OFERTAS
- 14 de compra implica que el COMERCIALIZADOR se obliga incondicionalmente a comprar a los
- 15 GENERADORES ADJUDICATARIOS que hayan presentado OFERTAS de venta cuyo precio sea
- menor o igual al precio de compra ofrecido por el respectivo COMERCIALIZADOR. Los
- 17 COMERCIALIZADORES que resulten ADJUDICATARIOS comprarán cantidades a prorrata de las
- 18 ofertadas por cada GENERADOR ADJUDICATARIO, hasta las cantidades indicadas en su
- 19 OFERTA de compra, sin sujeción a cantidades mínimas. Los COMERCIALIZADORES que no
- 20 resulten ADJUDICATARIOS no tendrán obligación de compra.
- 21 Con sujeción a lo previsto en estos PLIEGOS respecto de la validez de las OFERTAS, las
- 22 CONDICIONES DE COMPETENCIA y las reglas de ADJUDICACIÓN, la presentación de OFERTAS
- 23 de venta implica que el GENERADOR OFERENTE se obliga incondicionalmente a vender a los
- 24 COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS que hayan presentado OFERTAS de compra cuyo
- 25 precio sea mayor o igual al precio de venta ofrecido por el respectivo GENERADOR, hasta
- 26 por las cantidades indicadas en su OFERTA de venta. Los GENERADORES ADJUDICATARIOS
- 27 venderán hasta la ENERGÍA MEDIA ANUAL ofrecida, con sujeción a las cantidades mínimas
- de energía anual que indiquen en su OFERTA de venta. Los GENERADORES que no resulten
- 29 ADJUDICATARIOS no tendrán obligación de venta.
- 30 Se considera, que los Participantes y en general toda persona que, de manera directa o
- 31 indirecta participe en la SUBASTA, conoce el fundamento legal de que trata el presente
- 32 numeral y en general las DISPOSICIONES APLICABLES.





- 1 La sola presentación de PROPUESTA por un PARTICIPANTE implica su aceptación de lo
- 2 dispuesto en estos PLIEGOS, de manera plena e incondicional y sin limitación o restricción
- 3 alguna.

18 19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30 31

- 4 Cada CONTRATO vinculará únicamente a las partes del mismo, es decir al respectivo
- 5 VENDEDOR y COMPRADOR. El CONTRATO se regirá por las normas del derecho privado y
- 6 para su ejecución deberá registrarse ante el ASIC de conformidad con las DISPOSICIONES
- 7 APLICABLES.
- 8 Los ADJUDICATARIOS no tendrán vínculo contractual alguno con el MME, la UPME o
- 9 cualquier entidad del Estado Colombiano. En ningún caso el MME, la UPME o cualquier
- 10 entidad del Estado Colombiano asumirá obligaciones o responsabilidades con los
- 11 PARTICIPANTES en la SUBASTA.

12 4.3 Facultades de la UPME

- Sin perjuicio de las demás facultades asignadas en las DISPOSICIONES APLICABLES, en relación con la presente SUBASTA, la UPME se encuentra facultada para:
- 15 a) Elaborar y modificar los PLIEGOS:
 - b) Contratar al AUDITOR DE LA SUBASTA;
 - c) Recibir y custodiar los SOBRES NO.1 y NO.2 de los PARTICIPANTES, así como cualquier otra información que los aclare o adicione;
 - a) Solicitar a los Participantes la información que estime conveniente para aclarar, complementar o subsanar la documentación que hayan presentado:
 - Enviar a la SSPD la información establecida por la CREG y cualquier otra que considere necesaria con el fin de llevar a cabo la valoración y monitoreo de riesgo de los agentes que participarán en el mecanismo, así como para lo de su competencia;
 - c) Elaborar los reglamentos que considere necesarios para llevar a cabo las actividades encomendadas;
 - d) Establecer, operar y mantener el sistema de SUBASTA;
 - e) Ofrecer e impartir a los agentes la capacitación y asistencia que estime necesaria en el manejo y operación del sistema de SUBASTA;
 - f) Establecer canales formales de comunicación entre los PARTICIPANTES y la UPME durante la SUBASTA;
- g) Recibir, administrar, solicitar modificaciones, cobrar o devolver, según el caso, las GARANTÍAS DE SERIEDAD DE OFERTAS que presenten los PARTICIPANTES;





2

3

4

5

6

7

8

9

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26 27

28

29

30 31

32

33

34

- h) Conservar registros históricos en medios electrónicos, de la totalidad de operaciones realizadas en desarrollo de la SUBASTA de conformidad con las DISPOSICIONES APLICABLES en materia de conservación de documentos;
- i) Rechazar las OFERTAS en los casos previstos en las DISPOSICIONES APLICABLES y en el numeral 0 de estos PLIEGOS;
- j) Reportar a las autoridades competentes las actuaciones irregulares que se presenten en el proceso de SUBASTA, sin perjuicio de las funciones atribuidas al AUDITOR DE LA SUBASTA;
- k) Suspender la SUBASTA cuando lo estime conveniente o cuando sea requerido por el AUDITOR DE LA SUBASTA, en los términos del numeral 1.8 del Anexo de la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018.;
- Dar a conocer el Precio o Tope Máximo definido por la CREG, después de recibir las OFERTAS por parte de los PARTICIPANTES CALIFICADOS y antes de iniciar con el proceso de ADJUDICACIÓN de la SUBASTA;
- m) Durante el proceso de ADJUDICACIÓN, verificar si se cumplen las CONDICIONES DE COMPETENCIA:
- n) Declarar la no ADJUDICACIÓN de la SUBASTA cuando se presente alguna de las causales previstas en el numeral 0 de estos Pliegos.
- o) Declarar el cierre de la SUBASTA e informar los resultados a los ADJUDICATARIOS y al público en general;
- p) Informar mediante circular el precio promedio ponderado de los CONTRATOS ADJUDICADOS como resultado de la SUBASTA, en los términos del numeral 1.12 del Anexo de la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018.;
- q) Remitir al MME un informe, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización de la SUBASTA en el que evalúe, sin ambigüedades, la ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA y los resultados obtenidos.
- r) Divulgar la totalidad de la información no confidencial que haya sido registrada por los Participantes en los plazos establecidos en la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018 y en el Cronograma de la Subasta;
- s) Verificar que los ADJUDICATARIOS de la SUBASTA celebren los CONTRATOS de conformidad con la Minuta;
- t) Las demás que le asignen las DISPOSICIONES APLICABLES.



1 4.4 Adquisición de los derechos de participación.

- 2 Los PLIEGOS estarán a disposición de los interesados en la página web de la UPME. Los
- 3 interesados que pretendan participar en la subasta deberán pagar los derechos de
- 4 participación, acreditarlos ante la UPME y presentarle un documento mediante el cual
- 5 designa un (1) REPRESENTANTE AUTORIZADO y suministra una dirección en la República de
- 6 Colombia, un número de teléfono y una dirección de correo electrónico.
- 7 El Representante Autorizado deberá estar facultado por el Participante, plenamente y
- 8 sin restricción alguna, para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y
- 9 representación y para efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre
- 10 los PLIEGOS, a nombre del PARTICIPANTE.
- 11 Para presentar la Propuesta será necesario que los Comercializadores Participantes
- 12 tengan la calidad de agentes que puedan comercializar energía eléctrica en el MERCADO DE
- 13 ENERGÍA MAYORISTA.
- 14 Para presentar Propuesta será necesario que los Generadores Participantes tengan la
- 15 calidad de (i) agentes generadores del MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA; o (ii) personas
- 16 naturales o jurídicas propietarias de PROYECTOS DE GENERACIÓN, o (iii) personas naturales
- 17 o jurídicas representantes de PROYECTOS DE GENERACIÓN, caso en el cual deberán
- 18 presentar la autorización del propietario del PROYECTO DE GENERACIÓN. Únicamente para
- 19 los efectos de estos PLIEGOS se entenderá que el propietario del PROYECTO DE GENERACIÓN
- 20 NUEVO es la PERSONA que haya recibido de la UPME concepto favorable sobre la solicitud
- 21 de conexión al SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL.
- 22 Los Participantes podrán sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento,
- 23 o variar el domicilio, números de teléfono o la dirección de correo electrónico, señalados
- 24 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del
- 25 REPRESENTANTE AUTORIZADO o la variación de su domicilio, teléfono o dirección de correo
- 26 electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) día hábil siguiente al
- 27 recibo de la respectiva comunicación por parte de la UPME.
- Los derechos de participación tendrán un costo de veinte millones de pesos (\$20.000.000)
- 29 moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la cuenta de ahorros número
- 30 059-028266 del Banco AVVILLAS, NIT: 830.054.076-2, FIDUOCCIDENTE FID 316272
- 31 PA UPME. En el correspondiente recibo de consignación, o en la trasferencia electrónica,
- 32 la identificación de la presente SUBASTA, el nombre del Interesado y su número de
- 33 identificación (NIT o cédula de ciudadanía).





- 1 El original del recibo de consignación o la prueba de la transferencia electrónica, si fuere el
- 2 caso, servirá como comprobante del pago de los derechos de participación y será parte del
- 3 SOBRE No. 1.

Solicitud de Aclaraciones 4 4.5

- 5 . Los PLIEGOS y sus ANEXOS cuentan con todas sus páginas y renglones debidamente
- 6 numerados para que las consultas, comentarios y solicitudes de modificación hagan
- 7 referencias claras e inequívocas sobre las materias a las cuales se refieren. Las consultas,
- 8 comentarios o solicitudes de modificación que no citen las páginas y renglones en forma
- expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de los PLIEGOS se refieren, serán 9
- 10 devueltas para su correspondiente revisión y aclaración.
- 11 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los PLIEGOS serán
- 12 estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá las respuestas que considere
- 13 pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario respectivos sin identificar el
- 14 nombre del Participante que las formuló. Dichas respuestas serán enviadas a la dirección
- 15 de correo electrónico (e-mail) de quien las formuló y adicionalmente estarán disponibles en
- 16 la página web de la UPME.

17 Plazo para presentar consultas

- 18 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los PLIEGOS
- dentro de las fechas señaladas en el CRONOGRAMA. 19

20 Notificaciones a la UPME

- 21 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
- identificando que se trata de la Subasta CLPE UPME No. 01 2019 y dirigidas así: 22
- 23 Director General de la UPME
- 24 subastaclpe@upme.gov.co
- 25 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9,
- 26 Bogotá, D.C., Colombia
- 27 Código Postal 110931
- 28 Los Participantes deberán radicar sus consultas en la UPME directamente en la oficina
- 29 de radicación de la sede la UPME en su horario oficial, adicionalmente deberán ser
- 30 enviadas por correo electrónico, en medio digital y editable, desde la dirección de correo
- 31 electrónico registrada al momento de designar al REPRESENTANTE AUTORIZADO, a la



- 1 dirección de correo electrónico subastaCLPE@upme.gov.co con la debida identificación del
- 2 PARTICIPANTE en el asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y
- 3 documentada de la recepción de la respectiva consulta, proveniente de la UPME.
- 4 Se entenderá que hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) cuando el PARTICIPANTE
- 5 reciba a través de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la
- 6 cual la UPME le ha asignado un número de radicación, o (ii) cuando el PARTICIPANTE reciba
- 7 vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de
- 8 adquirir los PLIEGOS, un mensaje proveniente de la dirección de correo electrónico de la
- 9 UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su comunicación. Las comunicaciones
- 10 que se reciban después de la hora de cierre del horario oficial de la UPME, se entenderán
- 11 recibidas al día hábil siguiente.
- 12 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los PARTICIPANTES
- 13 por medio de la página web de la UPME o a través de carta o correo electrónico dirigido a
- 14 sus Representantes Autorizados.

15 4.8 Aclaraciones sobre los Pliegos

- 16 Si la UPME considera necesario aclarar los PLIEGOS, emitirá una ACLARACIÓN a tal efecto,
- 17 que será comunicada a todos los PARTICIPANTES a través de su página WEB o mediante
- 18 carta o correo electrónico dirigido a sus REPRESENTANTES AUTORIZADOS.
- 19 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
- 20 PLIEGOS, la UPME emitirá una ADENDA, en los términos del Numeral 4.9.

21 **4.9 Adendas**

- 22 Si la UPME, considera necesario modificar los PLIEGOS emitirá una ADENDA para tal efecto,
- 23 que será comunicada través de la página web, o través de carta o correo electrónico dirigido
- 24 a sus Representantes Autorizados.
- 25 Las ADENDAS formarán parte integrante de estos PLIEGOS y serán vinculantes para todos
- 26 los Participantes.

27 4.10 Comunicaciones a los Participantes

- 28 Todas las comunicaciones dirigidas a los PARTICIPANTES por medio de la página web de la
- 29 UPME, se entenderán como notificadas al REPRESENTANTE AUTORIZADO en la fecha de su
- 30 publicación en la página oficial de la Unidad.

El futuro es de todos

Minminas



- 1 Todas las comunicaciones dirigidas al PARTICIPANTE, a través del REPRESENTANTE
- 2 AUTORIZADO, mediante correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la
- 3 comunicación respectiva, se entenderán recibidas en la fecha que se complete la
- 4 transmisión. Si las comunicaciones se realizan mediante carta entregada por mensajería o
- 5 correo, se entenderán recibidas las notificaciones en la fecha de su entrega.
- 6 Se entenderá como bien efectuada, eficaz y notificada al REPRESENTANTE AUTORIZADO
- 7 cualquier comunicación realizada por cualquiera de los medios descritos en este numeral.

8 **4.11 Idioma**

- 9 A menos que expresamente se indique lo contrario en estos PLIEGOS, la totalidad de
- 10 consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados con la
- 11 SUBASTA, al igual que la totalidad de los documentos que se presenten con la PROPUESTA,
- 12 deberán presentarse en idioma castellano o acompañados de traducciones oficiales al
- 13 idioma castellano efectuada por traductor publico autorizado para ello conforme a las
- 14 DISPOSICIONES APLICABLES. En caso de que se advierta alguna discrepancia entre los textos
- en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en castellano.
- 16 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los PLIEGOS,
- 17 pero incluidos para una mayor ilustración de la PROPUESTA, la UPME podrá solicitar su
- 18 traducción al castellano.

19 4.12 Confidencialidad y publicación de la información de los PARTICIPANTES

- 20 La información presentada por los PARTICIPANTES será confidencial hasta la ADJUDICACIÓN
- 21 y solo podrá ser conocida por la UPME, sus funcionarios y asesores.
- 22 Una vez finalizada la Subasta, en la fecha prevista en el Cronograma, la UPME ddivulgará
- 23 la totalidad de la información que haya sido registrada por los PARTICIPANTES, la cual podrá
- 24 ser consultada por cualquier persona, en días y horas hábiles en la sede de la UPME o
- 25 mediante los mecanismos que defina la UPME para el efecto.
- 26 La siguiente información se entiende que es confidencial y no será publicada:
- a) Mediciones y Series de los proyectos presentados por los PARTICIPANTES.
 - b) Polígonos de ubicación del PROYECTO DE GENERACIÓN.
- c) Composición accionaria.



28



3

4 5

1 5 CRONOGRAMA DE LA SUBASTA

El CRONOGRAMA con fundamento en el cual se desarrollará la SUBASTA es el que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de estas fechas, expedirá la correspondiente ADENDA.

CRONOGRAMA SUBASTA CLPE No. 01 – 2019			
	EVENTO FECHA		
1.	Publicación de los PLIEGOS	4-ene-19	
2.	Fecha límite para consultas y observaciones de los PLIEGOS.	18-ene-19	
3.	Recepción física del Sobre No.1 de los PARTICIPANTES	28-ene-2019	
4.	Fecha límite para realizar ADENDAS a los PLIEGOS	15-feb-2019	
5.	Fecha máxima de notificación de resultados de revisión y evaluación de los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN Y de los CRITERIOS DE CALIFICACIÓN a LOS PARTICIPANTES	18-feb-2019	
6.	Fecha máxima para la publicación por parte de la UPME de los nombres de los COMERCIALIZADORES PRECALIFICADOS y sus estados financieros.	18-feb-2019	
7.	Fecha de recibo del sobre de la CREG con TOPE MÁXIMO	26-feb-2019	
8.	Evaluación de las CONDICIONES DE COMPETENCIA	26-feb-2019	
9.	Recepción física del Sobre No.1 de los PARTICIPANTES	26-feb-2019	
10.	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	26-feb-2019	
11.	Divulgación de ADJUDICACIÓN e información	26-feb-2019	
12.	Envío de informe del AUDITOR al MME	5-mar-19	

UPME Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901. PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729 <u>www.upme.gov.co</u>





CRONOGRAMA SUBASTA CLPE No. 01 – 2019			
	EVENTO FECHA		
13.	Envío del resultado de la SUBASTA de la UPME a la SSPD	8-mar-19	
14.	Remisión Informe de la UPME al MME	12-mar-19	
15.	Firma de los Contratos	26 al 29 marzo- 19	
16.	Inicio del proceso para la ejecución de garantías de seriedad de la oferta.	2-abr-19	
17.	Registro Contratos: será realizados por las partes en los pla en el Contrato de Energía Media Anual a largo plazo.	zos establecidos	

1 6 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2 6.1 Participantes de la SUBASTA

- 3 Únicamente podrán participar en la SUBASTA y hacer OFERTAS de compra los agentes
- 4 COMERCIALIZADORES del MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA que hayan acreditado ante la
- 5 UPME el cumplimiento de los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN.
- 6 Únicamente podrán participar en la SUBASTA y hacer OFERTAS DE VENTA las siguientes
- 7 personas que hayan acreditado ante la UPME el cumplimiento de los REQUISITOS DE
- 8 PRECALIFICACIÓN: (i) los agentes GENERADORES del MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA
- 9 representantes comerciales de PLANTAS DE GENERACIÓN; (ii) los agentes GENERADORES del
- 10 MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA propietarios o autorizados por el propietario como
- 11 representantes de PROYECTOS DE GENERACIÓN, o (iii) las personas naturales o jurídicas
- 12 propietarias o autorizados por el propietario como representantes de PROYECTOS DE
- 13 GENERACIÓN. Adicionalmente los PROYECTOS O PLANTAS DE GENERACIÓN deberán haber
- 14 acreditado ante la UPME, el cumplimiento de los requisitos de CALIFICACIÓN.
- 15 Los Participantes declararán bajo la gravedad del juramento que cumplen con las
- 16 DISPOSICIONES APLICABLES.





1 6.2 Identificación y Facultades del Representante Legal de los Participantes

- 2 Una vez presentado el SOBRE No.1, la comunicación entre la UPME y los PARTICIPANTES
- 3 se efectuará a través de su REPRESENTANTE LEGAL o de un apoderado general o especial.
- 4 El Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal de los
- 5 PARTICIPANTES siempre y cuando esté debidamente facultado para el efecto.
- 6 Los Participantes indicarán y acreditarán ante la UPME quién es su Representante
- 7 LEGAL o su apoderado en caso de haberlo designado.
- 8 Las facultades del REPRESENTANTE LEGAL o las otorgadas al apoderado deberán ser lo
- 9 suficientemente amplias como para que pueda obligar al PARTICIPANTE y firmar, en su
- 10 nombre y representación, todos los documentos que pudieran requerirse, tal como se
- 11 establece en los presentes PLIEGOS. Dichas facultades también deberán comprender las
- 12 necesarias para representar ampliamente al PARTICIPANTE en las audiencias y en general
- 13 en las actuaciones de la SUBASTA. El REPRESENTANTE LEGAL y los apoderados, si los
- 14 hubiere, deberán estar plenamente facultado por el PARTICIPANTE para:
- 15 a) Obligar al Participante incondicional, irrevocable e ilimitadamente;
- 16 b) Presentar la PROPUESTA;
- 17 c) Representar al Participante sin limitación alguna;
- d) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los documentos presentados en el SOBRE No. 1, en el SOBRE No. 2 y, en general, en todos los documentos y trámites relacionados con la SUBASTA y los PLIEGOS;
- e) Responder, en nombre del PARTICIPANTE y con efecto vinculante, todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule;
- 23 f) Recibir comunicaciones en nombre y representación del PARTICIPANTE.
- g) En caso de resultar ADJUDICATARIO, firmar el CONTRATO y asumir en nombre del PARTICIPANTE las obligaciones que de él se deriven, sin limitación alguna;
- h) Firmar en nombre del Participante cualquier documento relacionado con la presente
 SUBASTA o con el CONTRATO, incluyendo, entre otros, las pólizas de seguros, garantías,
 declaraciones, formularios, ofertas, aclaraciones y, en general, cualquiera relacionado
 con la formulación de OFERTAS, la celebración del CONTRATO y el cumplimiento de los
 requisitos y las obligaciones relacionados con la SUBASTA;
- i) Recibir, desistir, transigir, comprometer, confesar, renunciar, disponer de derechos,
 asumir obligaciones, pagar y cobrar;

El futuro es de todos



- 1 j) Notificarse de cualquier actuación en desarrollo de la SUBASTA, y
- 2 k) Los apoderados deberán tener facultades para sustituir y reasumir el poder.
- 3 Estas facultades se acreditarán mediante la presentación del respectivo certificado de
- 4 existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del lugar de domicilio
- 5 de la sociedad o, según la naturaleza del PARTICIPANTE, del documento que haga sus veces
- 6 de conformidad con las DISPOSICIONES APLICABLES.
- 7 En el evento que el REPRESENTANTE LEGAL de un PARTICIPANTE no cuente con las
- 8 facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del
- 9 documento de existencia y representación legal de la sociedad, deberá presentar la
- 10 correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente la cual deberá
- 11 contener las facultades listadas en el presente numeral e indicar el nombre y documento de
- identidad del REPRESENTANTE LEGAL a quien se le otorgan dichas facultades. Para el efecto
- 13 se deberá aportar una copia o un extracto del acta de reunión de dicho órgano social,
- 14 certificada por el secretario de la sociedad o por el representante legal.
- 15 La información que deberá proporcionarse con relación al REPRESENTANTE LEGAL o el
- 16 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
- 17 teléfono y dirección de correo electrónico.
- 18 En caso de que el Participante actúe a través de apoderado, el Representante Legal
- 19 que otorque el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes
- 20 indicadas. El poder en que se designa al apoderado deberá contener las facultades de
- representarlo en los términos de este numeral e indicar el nombre, documento de identidad,
- 22 domicilio, números de teléfono y dirección del correo electrónico, y deberá ser incluido en
- 23 el Sobre No. 1.
- 24 El nombramiento de un nuevo REPRESENTANTE LEGAL o apoderado sólo será válido frente
- a la UPME a partir del día hábil siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que
- 26 acrediten debidamente dicho nombramiento.

27 6.3 Lugar de otorgamiento del poder

- 28 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar o el apoderado deberá estar:
- 29 a) Debidamente autenticado por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una Nación amiga.
- 31 b) Abonado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.





- 1 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido al castellano por un traductor oficial que se encuentre autorizado para el efecto en Colombia.
- 3 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países
- 4 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
- 5 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.
- 6 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las
- 7 firmas autorizadas.
- 8 Sin perjuicio de lo anterior, todos los poderes deberán cumplir con las DISPOSICIONES
- 9 APLICABLES y en especial lo señalado en los artículos 74 y 251 del Código General del
- 10 Proceso.

11 6.4 Comunicaciones a los Participantes

- 12 Todas las comunicaciones dirigidas a los PARTICIPANTES se harán a través del
- 13 REPRESENTANTE LEGAL que puede ser EL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO o del
- 14 apoderado, según corresponda, mediante correo electrónico, con confirmación de
- 15 transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida
- en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo
- 17 caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien
- 18 efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio del REPRESENTANTE
- 19 LEGAL o del apoderado registrado en la UPME.

20 6.5 Independencia de los Participantes

- 21 Todos los Participantes de la Subasta basarán la presentación de sus Propuestas para
- 22 la presente SUBASTA en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones,
- 23 visitas, entrevistas y otros.

24 6.6 Responsabilidad

- 25 La presentación de una PROPUESTA constituye un reconocimiento y aceptación por parte
- 26 del Participante en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada
- 27 por ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte de La
- Nación Colombiana, MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal,
- 29 sus funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las
- declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME,
- 31 de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo



- 1 contenido en los PLIEGOS constituye una garantía o declaración con respecto al logro o
- 2 razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos operativos o financieros, si
- 3 los hubiere.
- 4 Ni la recepción de los PLIEGOS por parte de los PARTICIPANTES, ni cualquier información
- 5 proporcionada en desarrollo de la SUBASTA, o comunicada posteriormente a cualquier
- 6 PARTICIPANTE, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a la SUBASTA debe o puede
- 7 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, regulatoria, fiscal o de
- 8 otra naturaleza, a favor de cualquier Participante por parte de la UPME o sus funcionarios,
- 9 empleados, asesores, agentes y/o representantes.
- 10 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
- 11 información que se proporcione a través de ACLARACIONES, de ADENDAS, o de cualquier
- 12 otra forma de comunicación.

13 6.7 Aceptación por parte de los Participantes

- 14 La sola presentación de documentos para acreditar los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN Y
- 15 CALIFICACIÓN por parte de los PARTICIPANTES constituirá, sin necesidad de acto posterior
- alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 6.5 y 6.6

17 7 REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

- 18 El COMITÉ EVALUADOR de la UPME debe verificar que el SOBRE NO. 1 entregado por los
- 19 PARTICIPANTES contenga los requisitos de PRECALIFICACIÓN y CALIFICACIÓN establecidos en
- 20 la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de
- 21 2018.La evaluación de los requisitos de PRECALIFICACIÓN y CALIFICACIÓN se hará de
- 22 conformidad con lo establecido en el CRONOGRAMA.

23

26

- 24 7.1 Contenido del Sobre No. 1 Los Generadores deberán incluir los siguientes
- 25 documentos en el SOBRE NO. 1:

7.1.1 Requisitos de PRECALIFICACIÓN:

27 Requisitos técnicos:

UPME Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901. PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729 www.upme.gov.co



El futuro es de todos

Minminas



4

5

6

7

8

9

10 11

12

13 14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27 28

29

30

- 1 a. Indicación del número del radicado UPME de la comunicación de inscripción en el registro de proyectos de generación de energía eléctrica, mínimo en la fase 2.
 - b. Indicación del número del radicado UPME de la comunicación en la que se apruebe el concepto de conexión al Sistema Interconectado Nacional. No se calificarán OFERTAS de PROYECTOS DE GENERACIÓN NUEVOS cuya fecha de entrada en operación prevista en el concepto de conexión de la UPME sea posterior al primero (1) de diciembre de 2021.
 - c. El cronograma detallado del proyecto con indicación de la ruta crítica, la fecha de entrada en operación comercial del PROYECTO DE GENERACIÓN NUEVO y la CURVA S con al menos los siguientes hitos de construcción y ejecución: (i) Consultas previas; (ii) otorgamiento de la licencia ambiental del PROYECTO DE GENERACIÓN; (iii) inicio de construcción del PROYECTO DE GENERACIÓN NUEVO; (iv) adquisición de equipos principales; (v) periodo de pruebas; (vi) licencias o permisos ambientales asociados a la conexión; (vii) puesta en servicio de la conexión; (viii) terminación de la construcción de la conexión; y (ix) entrada en operación comercial del PROYECTO DE GENERACIÓN NUEVO.
 - d. En el caso de PROYECTOS DE GENERACIÓN que ya se encuentren en operación comercial, sólo se requerirá certificación expedida por el ASIC, en un plazo no mayor a 90 días, de registro de la frontera comercial de la PLANTA DE GENERACIÓN, en el cuál se indique su capacidad efectiva neta a la fecha de la certificación y que entró en operación comercial con posterioridad a la FECHA BASE DE CÁLCULO.
 - En general deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018.

Requisitos legales:

- e. Comprobante de pago de los derechos de participación, en original o copia legible.
- f. Documentos que acreditan la existencia y representación legal del PARTICIPANTE y su domicilio. Los documentos no pueden tener un plazo mayor a treinta (30) días.
- g. En el caso que el Participante no tenga la naturaleza de sociedad debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal y sus estatutos.



5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26 27

28

29

30

31

32 33

34

35

36

- h. Copia de las autorizaciones de los órganos competentes para que el PARTICIPANTE
 se presente a la SUBASTA y formule oferta vinculante e incondicional, incluyendo
 las autorizaciones pertinentes al Representante Legal del PARTICIPANTE.
 - i. El poder otorgado al APODERADO del PARTICIPANTE, conforme al numeral 6.3 de estos PLIEGOS.
 - j. Carta de autorización del PROPIETARIO del PROYECTO al PARTICIPANTE para participar en la SUBASTA. Únicamente en caso de que el PARTICIPANTE no sea quien tramitó el registro en fase 2 de la UPME ni quien realizó los trámites de aprobación de la conexión.
 - k. Documento del órgano social competente (Asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente) en el que consta la obligación de transformar al PARTICIPANTE en Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios (ESP). En el caso de entidades con otra naturaleza jurídica, las autorizaciones del caso. Lo anterior sin perjuicio de que exista cualquier otra entidad autorizada por la ley 142 de 1994 para prestar servicios públicos domiciliarios.
 - I. En caso de tener vínculos económicos con otros PARTICIPANTES, deberá declarar cuáles son. Sin embargo, una vez se revele la información de COMERCIALIZADORES CALIFICADOS deberán verificar si tienen vínculos económicos entre sí y de los cuales deberán informar a la UPME. Si es el caso, deberán allegar un documento en el que declaren los vínculos económicos que tienen.
 - m. Podrán participar como un GENERADOR varias personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras mediante la modalidad de promesa de sociedad futura, caso en el cual deberán presentarse los anteriores documentos para cada una de ellas, junto con un contrato escrito de promesa de sociedad futura que contenga: (i) los accionistas y su participación en el capital de la sociedad; (ii) los aportes iniciales que hará cada uno de ellos; (iii) los estatutos sociales en los que se indique expresamente que sus accionistas responderán solidariamente por todas la obligaciones que se adquieran en caso de resultar ADJUDICATARIO: (iv) que la sociedad a constituir será una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios (ESP) domiciliada en Colombia, que asumirá las obligaciones y derechos como GENERADOR en caso de resultar ADJUDICATARIO; (v) las formalidades legales que se requieran para perfeccionar la constitución de la sociedad futura; (vi) un plazo o condición que fije la época en que ha de constituirse la sociedad futura, lo cual deberá suceder con anterioridad a la FECHA DE FIRMA; (vii) una disposición expresa en la que se indique que en caso de resultar ADJUDICATARIOS, la sociedad futura firmará los CONTRATOS con los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS y (viii)



6

7

8

9

10 11

12

13 14

15

16 17

18

19

20

21

22

25

- 1 cualquier otro requisito legalmente exigido para la validez de la promesa del 2 contrato de sociedades futuras.
- 3 En general deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución MME 4 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018.

Requisitos financieros:

- La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el numeral 8, el correspondiente certificado o recibo de pago de la comisión o prima expedido por el garante y la copia del documento que acredite la calificación de la entidad financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.
- Certificación del capital suscrito y la composición accionaria del PARTICIPANTE, firmada por el REVISOR FISCAL o en caso de no contar con este deberá ser firmada por el Representante Legal.
- El compromiso irrevocable emitido por una ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA CATEGORÍA de emitir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO conforme al modelo contenido en el Formulario No. 7, en el evento en que el PARTICIPANTE resulte ADJUDICATARIO. Este compromiso está debidamente firmado por el PARTICIPANTE.
- El compromiso irrevocable emitido por una ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA CATEGORÍA de emitir una GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN conforme al modelo contenido en el Formulario No. 8, en el evento en que el PARTICIPANTE resulte ADJUDICATARIO. Este compromiso también está debidamente firmado por el representante legal del PARTICIPANTE. Este requisito aplica únicamente para GENERADORES PARTICIPANTES con PROYECTOS DE GENERACIÓN.
- 23 En general deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución MME 24 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018.

7.1.2 Requisitos de Calificación:

- 26 Los proyectos de aquellos GENERADORES que hayan superado LA ETAPA DE
- 27 PRECALIFICACIÓN serán calificados por el COMITÉ EVALUADOR de la UPME de acuerdo con lo
- 28 establecido en la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME
- 29 41307 de 2018.
- verificando su aporte al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 30 31 2.2.3.8.7.3 del DUR MME.

UPME Avenida Calle 26 No 69 D - 91 Torre 1, Oficina 901. PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729



El futuro es de todos

Minminas



9

10

11 12

13 14

15

16

17

18 19 20

21

22

- 1 La CRITERIOS DE CALIFICACIÓN solo aplican para los PROYECTOS O PLANTAS DE GENERACIÓN.
- 2 La calificación se hará teniendo en cuenta los criterios de resiliencia, complementariedad
- 3 de los recursos, seguridad energética regional y reducción de emisiones, contenidos y
- 4 desarrollados en la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME
- 5 41307 de 2018 y la Resolución MME 41314 de 2018.
- 6 Para calcular los índices de la matriz de generación de energía eléctrica Los ponderadores 7 que se asignarán a los CRITERIOS DE CALIFICACIÓN para la SUBASTA serán:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PONDERADOR (W _f)
Criterio de resiliencia:	0,25
Criterio de complementariedad de los recursos:	0,25
Criterio de seguridad energética regional:	0,25
Criterio de reducción de emisiones:	0.25

El puntaje mínimo que deberán cumplir los proyectos de GENERACIÓN, para ser considerados CALIFICADOS y poder presentar OFERTA VÁLIDA en el proceso de ADJUDICACIÓN, deberá ser superior a cincuenta (50) puntos.

Dicho resultado será notificado personalmente a cada PARTICIPANTE; sin embargo, el resultado de las interacciones de todos los PROYECTOS O PLANTAS DE GENERACIÓN que se realicen en desarrollo del proceso de calificación por parte la UPME serán publicados con posterioridad al proceso de adjudicación junto con el resto de información de la subasta, que no sean susceptible de confidencialidad.

7.1.2.1 Criterio de Resiliencia:

Cada uno de los Participantes deberá suministrar los siguientes datos:

F-DI-01 - V4



UPME Avenida Calle 26 No 69 D - 91 Torre 1, Oficina 901. PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729 www.upme.gov.co



3

4

5 6

7

8

9

10 11 12

13

a.	Proyecto de generación:	(Nombre del proyecto que participa en la subasta)
b.	Energía media anual, asociada a la generación ideal del proyecto de generación, que oferta el vendedor	(MWh año)
C.	Fuente energética principal que utiliza el proyecto de generación.	(Número entero entre 1 y 19 según clasificación de Tabla 1.)
d.	Índice de Shannon Wiener considerando el proyecto de generación (2)	(Valor del índice calculado utilizando la fórmula del Anexo A)

⁽¹⁾ El índice a reportar deberá ser el número resultante del cálculo truncado al 6 decimal.

La metodología de evaluación del criterio de resiliencia se encuentra en el Anexo No. 1 de los presentes PLIEGOS.

7.1.2.2 Criterio de Complementariedad:

Cada uno de los Participantes deberá suministrar los siguientes datos:

a.	Proyecto de generación (1):	(Nombre del proyecto que participa en la subasta)
b.	Coeficiente de Pearson (2)	(Resultado de aplicar la fórmula del Anexo D)

- (1) Se debe reportar el coeficiente únicamente para proyectos de generación a partir de fuentes renovables de energía.
- (2) El indicador a reportar deberá ser el número resultante del cálculo truncado al 2 decimal.
- La metodología de evaluación del criterio de complementariedad se encuentra en el Anexo No. 1 de los presentes PLIEGOS.

El futuro es de todos Minminas



7.1.2.3 Criterio de seguridad energética regional:

2

1

 Área eléctrica donde se ubicará el proyecto de generación, según listado presentado en el anexo E del Anexo No. 1.

4 5 6

 Indicador de contribución al balance de oferta y demanda de potencia de cada una de las áreas eléctricas del SIN. El indicador por área eléctrica se presenta en el anexo E del Anexo No. 1.

8 9 10

11

7

• Indicador de contribución a la reducción del costo de restricciones operativas en cada una de las áreas eléctricas del SIN. La fórmula de cálculo del indicador por área eléctrica y fuente energética del proyecto se presenta en el anexo F del Anexo No. 1.

121314

15 16 El valor del indicador de fortalecimiento de la seguridad energética regional, declarado por cada vendedor, para cada uno de sus proyectos de generación que han superado la etapa de precalificación de la subasta.

17

Para efectos de lo anterior, cada vendedor participante en la subasta deberá suministrar los siguientes datos (1):

20

18

19

a.	Proyecto de generación:	(Nombre del proyecto que participa en la subasta)
b.	Indicador de fortalecimiento de la seguridad energética regional (SE)	(Resultado de aplicar la fórmula del Anexo G)

21 22 23 (1) Las plantas de generación en operación comercial al 31 de diciembre de 2017 y que no realizan proyectos de ampliación de su capacidad, no deben reportar este indicador.

24 25

26

Los participantes deberán utilizar la información contenida en el Anexo No. 1 para hacer el cálculo del criterio de seguridad energética, allí también encontrarán la metodología de evaluación.

UPME Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901. PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729 <u>www.upme.gov.co</u>



1 7.1.2.4 Criterio de reducción de emisiones:

2 Cada uno de los PARTICIPANTES deberá suministrar los siguientes datos:

a.	Proyecto de generación:	(Nombre del proyecto que participa en la subasta)
b.	Factor de emisiones del proyecto de generación:	(kg CO2eq / kWh)
C.	Magnitud de la reducción del factor de emisiones debido al cambio tecnológico:	(kg CO2eq / kWh)
d.	Factor de emisiones antes del cambio tecnológico:	(kg CO2eq / kWh)

La metodología de evaluación del criterio de reducción de emisiones se encuentra en el Anexo No. 1 de los presentes PLIEGOS.

7.1.2.5 Información adicional:

3 4

5

6 7

10

11 12

13

14

15

16

- Además de la información sobre los criterios de CALIFICACIÓN presentada con anterioridad, los Participantes deberán indicar:
 - a) La capacidad efectiva neta del PROYECTO o Planta. Se deberá indicar en MW con dos decimales. Para Plantas Existentes en operación comercial corresponde a la Capacidad Efectiva Neta total de la planta en la frontera comercial. Para Proyectos de Generación Nuevos corresponde a la capacidad declarada por el Proponente, la cual no puede superar la capacidad indicada en el concepto de conexión aprobado por la UPME.
 - b) La ubicación del Proyecto indicando Municipio y Departamento.
- 17 c) El polígono del Proyecto con las coordenadas Magna Sirgas origen Bogotá.
- d) El área eléctrica para el cálculo de balance de potencia.
- e) De conformidad con la aprobación del estudio de conexión, el punto de conexión del
 Proyecto al Sistema Interconectado Nacional.

El futuro es de todos Minminas



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11 12

13

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

- f) La fuente energética a considerar por la UPME de conformidad con el artículo 34 de la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018.
 - g) La ENERGÍA MEDIA ANUAL con la cual el PROYECTO participará en la SUBASTA en MWh-año, con dos cifras decimales que será la misma que se tendrá en cuenta para la ADJUDICACIÓN.
 - h) El porcentaje de la generación del PROYECTO destinada al cumplimiento de los CONTRATOS que en todo caso deberá ser mayor o igual al 50%.
 - Series del recurso con el que se generará. Corresponde a la serie entre 1 de enero de 1998 y 31 de diciembre de 2017 para el recurso con el que generará el Proyecto de conformidad con el Anexo No. 1 de los PLIEGOS.

7.2 Contenido del Sobre No. 1 – Comercializadores

Los COMERCIALIZADORES que quieran participar en el proceso de SUBASTA deberán presentar el SOBRE No. 1 con los siguientes REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN:

16 7.2.1 Requisitos de PRECALIFICACIÓN:

Requisitos legales:

- a) Comprobante de pago de los derechos de participación, en original o copia legible.
- b) Documentos que acreditan la existencia y representación legal del PARTICIPANTE y en los que consta que el PARTICIPANTE se encuentra constituido y domiciliado en Colombia, es una ESP y que dentro de su objeto social está la comercialización de energía eléctrica en el MEM y su vigencia es al menos hasta el 1 de diciembre de 2032.
- c) Copia de las autorizaciones de los órganos competentes para que el PARTICIPANTE se presente a la SUBASTA y formule oferta vinculante e incondicional, incluyendo las autorizaciones pertinentes al Representante Legal del PARTICIPANTE, conforme al numeral 4.10 de los PLIEGOS. En caso de limitaciones a las facultades del representante legal, se requiere el acta en la que conste la respectiva autorización del órgano social competente (junta directiva o asamblea de accionistas). En el caso de entidades con otra naturaleza jurídica, las autorizaciones del caso.

UPME Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901. PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729 www.upme.gov.co



El futuro es de todos



4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16 17

18

19 20

21

22

23

24

d) El poder otorgado al APODERADO del PARTICIPANTE, conforme al numeral 6.3 de los presentes PLIEGOS.

Requisitos financieros:

- e) La GARANTÍA DE SERIEDAD de la OFERTA, con la documentación correspondiente, en los términos previstos en el numeral 8, el correspondiente certificado o recibo de pago de la comisión o prima expedido por el garante y la copia del documento que acredite la calificación de la entidad financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación..
- f) La Cantidad máxima de ENERGÍA MEDIA ANUAL a comprar durante los doce (12) años de vigencia de los CONTRATOS. Entre otras cosas, esta información será utilizada para verificar el valor de constitución de la GARANTÍA DE SERIEDAD.
- g) Certificación del capital suscrito y la composición accionaria del PARTICIPANTE, firmada por el REVISOR FISCAL o en caso de no contar con este deberá ser firmada por el REPRESENTANTE LEGAL.
- h) Estados financieros con sus notas, con corte al 31 de diciembre de 2017, auditados por el REVISOR FISCAL. La UPME publicará los estados financieros de los comercializadores calificados. La entrega del sobre No. 1 implica el levantamiento de la reserva sobre dichos documentos.
- i) El compromiso irrevocable emitido por una ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA CATEGORÍA de emitir una GARANTÍA DE PAGO conforme al modelo contenido en el Formulario No. 6, en el evento en que el PARTICIPANTE resulte ADJUDICATARIO. Este compromiso también deberá estar debidamente firmado por el representante legal del PARTICIPANTE.

8 Garantía de Seriedad de la oferta por parte de los Participantes.

- 25 Los Comercializadores y Generadores Participantes deberán constituir una Garantía
- DE SERIEDAD de la OFERTA para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su PROPUESTA. Para el efecto, deberán allegar el original de la GARANTÍA DE SERIEDAD
- 28 conforme el modelo contenido en el Formulario No. 5A o 5B según corresponda, y en los
- 29 términos establecidos en el CRONOGRAMA de la presente SUBASTA. Esta garantía deberá
- 30 ser pagadera a la orden de los Participantes que actúen como contraparte del Oferente
- 31 incumplido, según instrucciones de la UPME.





- 1 La GARANTÍA DE SERIEDAD deberá cubrir como mínimo la suma de ciento treinta y cinco
- 2 pesos por kilovatio hora año de la ENERGÍA MEDIA ANUAL declarada por los GENERADORES
- 3 PARTICIPANTES o la cantidad máxima de ENERGÍA MEDIA ANUAL a comprar por los
- 4 COMERCIALIZADORES PARTICIPANTES \$135 por cada Kwh-año de la EMA.
- 5 La GARANTÍA DE SERIEDAD deberá tener una vigencia mínima de seis (6) meses posteriores
- 6 a la comunicación de la UPME sobre los COMERCIALIZADORES o GENERADORES que
- 7 cumplieron los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN. En caso de requerirse, la
- 8 UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la GARANTÍA DE SERIEDAD por periodos
- 9 prorrogables de seis (6) meses. La GARANTÍA DE SERIEDAD deberá ser emitida por una
- 10 ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA CATEGORÍA.
- 11 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una ENTIDAD
- 12 FINANCIERA DE PRIMERA CATEGORÍA, se deberá adjuntar un documento vigente emanado de
- una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad
- 14 financiera que haya expedido la garantía y la vigencia de dicha calificación, para verificar el
- 15 cumplimiento de los requisitos y un certificado de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE
- 16 COLOMBIA con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha
- 17 de presentación de la PROPUESTA.

20

21

22

- 18 El objeto de la GARANTÍA DE SERIEDAD debe ser:
 - a) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la OFERTA que formule el PARTICIPANTE CALIFICADO, de conformidad con estos PLIEGOS.
 - b) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la FECHA DE FIRMA del CONTRATO.

De esta manera la GARANTÍA DE SERIEDAD presentada por el PARTICIPANTE podrá ser ejecutada si dicho PARTICIPANTE no cumple con: (i) la Firma del CONTRATO; (ii) la aprobación de la GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN por su beneficiario o (iii) la constitución de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O DE PAGO, según el caso.

- 27 La GARANTÍA DE SERIEDAD presentada por los PARTICIPANTES les será devuelta, a solicitud
- de los mismos, una vez acrediten (i) la firma del CONTRATO; (ii) en el caso de PROYECTOS
- 29 DE GENERACIÓN NUEVOS, que no se hayan entrado en operación comercial en la FECHA DE
- 30 ADJUDICACIÓN, con la aprobación de la GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN por el ASIC y
- 31 (iii) la constitución de las GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO o DE PAGO, según el caso,
- 32 debidamente aprobadas por el AUDITOR DE LA SUBASTA.
- 33 La GARANTÍA DE SERIEDAD presentada por los PARTICIPANTES también les será devuelta, a
- 34 solicitud de los mismos, a quienes no presenten oferta o no resulten ADJUDICATARIOS.
- 35 También se devolverá la garantía de seriedad a todos los PARTICIPANTES, en caso de que

UPME Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901. PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729 www.upme.gov.co



El futuro es de todos



- 1 no haya ADJUDICACIÓN, como por ejemplo cuando no se crucen las curvas de oferta y
- 2 demanda, cuando se declare desierta la SUBASTA o en los demás casos previstos en las
- 3 DISPOSICIONES APLICABLES o en los PLIEGOS.

4 9 OFERTA

- 5 La UPME evaluará las OFERTAS de los PARTICIPANTES CALIFICADOS para determinar si se
- 6 trata o no de una OFERTA VÁLIDA. Quienes acrediten la calidad de oferentes podrán
- 7 participar en la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN que se celebrará en los tiempos establecidos en
- 8 el CRONOGRAMA de estos PLIEGOS. Para esto, implementará una plataforma tecnológica que
- 9 permita la ADJUDICACIÓN de OFERTAS a cada COMERCIALIZADOR ADJUDICATARIO y a cada
- 10 VENDEDOR ADJUDICATARIO según corresponda.
- 11 Las OFERTAS deben presentarse en un sobre cerrado, que para efectos de estos PLIEGOS
- se denominará SOBRE No. 2 y deberá allegarse junto con el Formulario No. 3 o No. 4 según
- 13 corresponda, el cual contiene la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA.
- 14 9.1 Contenido del Sobre No. 2 Propuesta Económica para Generadores.
- 15 Los Participantes calificados deberán entregar sus ofertas en los términos
- 16 establecidos en la en la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución
- 17 MME 41307 de 2018 y en estos PLIEGOS.
- 18 La OFERTA DE VENTA de los GENERADORES deberá presentarse en el formato contenido en
- 19 el Formulario No. 4, será incondicional e irrevocable y debe contener lo siguiente:
- a) La Cantidad de ENERGÍA MEDIA ANUAL a vender, en megavatios hora al año [MWhaño] con dos (2) decimales de precisión;
 - b) El precio de oferta, en pesos colombianos por kilovatio hora [COP\$kWh] con dos (2) decimales de precisión, sin incluir el CERE. El Componente CERE se liquidará de acuerdo con la normatividad vigente o con lo que disponga la CREG para tal fin según la Resolución 071 de 2006 o la que la modifique o sustituya.
 - c) La cantidad de ENERGÍA MEDIA ANUAL mínima a comprometer en el CONTRATO, en caso de quedar asignado parcialmente, en megavatios hora al año (MWh-año) con dos (2) decimales de precisión.
- El periodo de vigencia para los CONTRATOS de ENERGÍA MEDIA ANUAL a largo plazo que se adjudicarán en la SUBASTA, será de doce (12) años.

22

23 24

25

26

27

28



1 9.2 Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica para Comercializadores

- 2 Los Participantes calificados deberán entregar sus ofertas en los términos
- 3 establecidos en la en la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución
- 4 MME 41307 de 2018 y en estos PLIEGOS.
- 5 La OFERTA de compra de los COMERCIALIZADORES deberá presentarse en el formato
- 6 contenido en el Formulario No. 3, será incondicional e irrevocable y debe contener lo
- 7 siguiente:

8

9

10

11

12

13

14 15

16

- a) La cantidad máxima de energía a comprar, en megavatios hora al año (MWh-año) con dos (2) decimales de precisión, y su precio máximo de compra, en pesos colombianos por kilovatio hora [cop\$/kWh] con dos (2) decimales de precisión, sin incluir el CERE. El Componente CERE se liquidará de acuerdo con la normatividad vigente o con lo que disponga la CREG para tal fin según la Resolución 071 de 2006 o la que la modifique o sustituya.
- b) Una declaración por parte de los COMPRADORES en la que se obligan a aceptar la cantidad de ENERGÍA MEDIA ANUAL en caso de adjudicación parcial, como se establece en el Formulario No. 3.

17 10 Forma de entrega de los Sobres y la PROPUESTA

- 18 Los documentos contenidos en el SOBRE NO.1 y en el SOBRE NO. 2 sólo podrán ser
- 19 presentados en forma personal en el lugar que indique la UPME. La UPME no aceptará ni
- 20 recibirá documentos que le sean remitidos por vía postal, correo electrónico o cualquier otro
- 21 medio de comunicación.
- 22
- 23 La UPME se reserva la facultad de solicitar a los PARTICIPANTES en cargue digital de la
- 24 anterior información en el sistema que disponga para ello. En caso tal, informara
- 25 oportunamente de dicha situación a los PARTICIPANTES a través de Circular Externa
- 26 publicada en la página web de la entidad.

27 **10.1 Documentos originales y copias**

- 28 La documentación deberá ser presentada en original y una copia. El original debidamente
- 29 marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de manera clara y
- 30 consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas en que así se
- 31 requiera, según las reglas establecidas en estos PLIEGOS para cada tipo de documento.



- 1 Adicionalmente el Participante debe entregar un CD debidamente marcado con los
- 2 documentos correspondientes a la PROPUESTA. Estos deben estar escaneados y guardados
- 3 en formato PDF y la información técnica en los formatos indicados en estos PLIEGOS.
- 4 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados
- 5 como originales y aquellos aportados en el CD, primarán los aportados como originales.
- 6 10.2 Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta
- 7 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados por los participantes a la UPME según
- 8 corresponda y deben estar cerrados y claramente marcados en su anverso con las
- 9 indicaciones:
- 10 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-
- 11 ENERGÉTICA (UPME)
- 12 SUBASTA CLPE No. 01 2019 Para la Contratación a largo plazo del PROYECTO O PLANTA
- 13 DE GENERACIÓN de energía eléctrica complementario a los mecanismos existentes en el
- 14 Mercado de Energía Mayorista.
- 15 [NOMBRE DEL PARTICIPANTE]
- 16 [CALIDAD EN LA QUE PARTICIPA GENERADOR O COMERCIALIZADOR]
- 17 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos
- 18 Sobres. En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números
- 19 y en letras, el monto expresado en letras prevalecerá.
- 20 11 Efectos de la presentación de documentos de la PROPUESTA y carácter vinculante de los PLIEGOS.
- 22 La presentación de los documentos incluidos en el SOBRE NO. 1 y en el SOBRE NO. 2, a la
- 23 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento de (i) las DISPOSICIONES
- 24 APLICABLES y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la actividad de
- 25 generación como a la de comercialización de energía, como a quienes la desarrollan en la
- 26 República de Colombia, y (ii) todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones,
- 27 condiciones y reglas aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de
- 28 Colombia, sin excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones,
- 29 reglas y procedimientos tienen carácter vinculante.





- 1 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el
- 2 solo hecho de su presentación y declaran bajo la gravedad de juramento, que conocen las
- 3 DISPOSICIONES APLICABLES, las leyes, normas y procedimientos a los que se refiere este
- 4 numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse incondicionalmente y en todo
- 5 momento a ellos.

6 11.1 Costo de la preparación y presentación de la PROPUESTA

- 7 Los Participantes sufragarán, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o
- 8 gastos, directos o indirectos, en que incurran relacionados con la preparación y
- 9 presentación de los documentos o informaciones incluidas en su PROPUESTA. Ni el
- 10 Gobierno de Colombia o cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados,
- 11 funcionarios, asesores, serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera
- 12 que sea la forma en que se realice la SUBASTA o su resultado.
- No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición
- 14 o pago de los derechos de participación.

15 **12 APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE LOS**16 **ADJUDICATARIOS**

17 12.1 Apertura y evaluación de Propuestas

- 18 La evaluación de las PROPUESTAS se dividirá en dos momentos, en primer lugar se hará la
- 19 evaluación de los requisitos de precalificación y calificación contenidos en el SOBRE NO. 1
- y en segundo lugar se realizará la evaluación de las ofertas contenidas en el SOBRE NO. 2.

12.1.1 Apertura del Sobre No. 1 de los Participantes.

- 23 El Sobre No. 1 se radicará en la UPME de conformidad con lo señalado en el CRONOGRAMA
- 24 de la SUBASTA y en estos PLIEGOS. Una vez recibidos los SOBRES NO. 1, el COMITÉ
- 25 EVALUADOR de la UPME, se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos de
- 26 PRECALIFICACIÓN establecidos en estos PLIEGOS y de 2018en la Resolución MME 40791 de
- 27 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018.

28

21

22





- 1 Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos de PRECALIFICACIÓN tanto de
- 2 GENERADORES como de COMERCIALIZADORES, el COMITÉ EVALUADOR procederá a notificar
- 3 de manera individual a cada uno de los PARTICIPANTES su resultado. En caso de encontrar
- 4 algún incumplimiento en los requisitos de PRECALIFICACIÓN, el COMITÉ EVALUADOR otorgará
- 5 al PARTICIPANTE el término de uno (1) a dos (2) días hábiles, a criterio del comité y según la
- 6 complejidad, para realizar la respectiva subsanación, so pena de quedar descalificado del
- 7 proceso de ADJUDICACIÓN de la presente SUBASTA.
- 8 Una vez acreditados los requisitos de PRECALIFICACIÓN, el COMITÉ EVALUADOR publicará una
- 9 circular con el nombre de los COMERCIALIZADORES que acreditaron los requisitos de
- 10 PRECALIFICACIÓN y que continúan en el proceso de ADJUDICACIÓN. Seguido esto, recibirá en
- 11 los tiempos establecidos por el Cronograma, los Sobres No. 2 de los Comercializadores
- 12 que acrediten ser Participantes Calificados.
- 13 Simultáneamente, el COMITÉ EVALUADOR procederá a realizar la evaluación de los
- 14 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, contemplados en el Numeral 0 de estos PLIEGOS y en la
- 15 Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018,
- 16 entregados por los GENERADORES en el SOBRE NO. 1. Luego de verificar el cumplimiento de
- 17 los mismos, la UPME procederá a informar de manera individual y confidencial a cada uno
- 18 de los GENERADORES que hayan cumplido con estos requisitos, para que allequen el SOBRE
- 19 No. 2 con la PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con el cronograma establecido. En
- 20 caso de que se presenten falencias en la documentación entregada por los GENERADORES
- 21 en el SOBRE NO. 1, otorgará al PARTICIPANTE el término de uno (1) a dos (2) días hábiles, a
- 22
- criterio del comité y según la complejidad, para realizar la respectiva subsanación, so pena
- de quedar descalificado del proceso de ADJUDICACIÓN. 23
- 24 Una vez acreditados los requisitos de CALIFICACIÓN, el COMITÉ EVALUADOR publicará una
- 25 circular con el nombre de los GENERADORES que acreditaron los requisitos de CALIFICACIÓN
- 26 y que continúan en el proceso de ADJUDICACIÓN. Seguido esto, recibirá en los tiempos
- 27 establecidos por el Cronograma, los Sobres No. 2 de los Generadores que acrediten
- 28 ser Participantes Calificados

12.1.2 Evaluación del Sobre No. 1 Precalificación de los Participantes.

- 30 El COMITÉ EVALUADOR revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará como no conformes con la PRECALIFICACIÓN aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna 31
- 32 de las siguientes causales:
 - a) Que se incumplan los requisitos de PRECALIFICACIÓN, según corresponda,
- 34 b) No entregar la Curva S, en el caso de generadores,

UPME Avenida Calle 26 No 69 D - 91 Torre 1, Oficina 901. PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729



El futuro es de todos

Minminas

29

33



- 1 c) Cuando el proyecto no corresponda con la aprobación de conexión por la UPME,
 - d) Que el proyecto tenga una capacidad instalada mayor o igual a 10 MW.
 - e) Cuando la fecha de entrada en operación del PROYECTO según el concepto de conexión de la UPME sea posterior al primero (1) de diciembre de 2021,
 - f) No firmar los documentos que se deben suscribir,
 - g) No haber incluido en los documentos presentados: (a) la GARANTÍA DE SERIEDAD conforme el modelo contenido en el Formulario No. 5A o 5B según corresponda, (b) el compromiso irrevocable emitido por una ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA CATEGORÍA de constituir la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO o GARANTÍA DE PAGO, según corresponda, conforme el modelo contenido en los Formularios dispuestos en los PLIEGOS;
 - h) Cuando el SOBRE NO.1 no corresponde al OBJETO de la SUBASTA según lo establecido en el los presentes PLIEGOS.
 - i) No presentar el cronograma y los demás REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN exigidos en los presentes PLIEGOS.
 - j) El Participante sea o esté conformado por una empresa que no pueda presentar Propuestas a esta convocatoria de conformidad con los presentes PLIEGOS, la Reglamentación y las DISPOSICIONES APLICABLES;
 - k) No haber subsanado dentro del término desde que fue notificado, cualquier otra falla de los documentos que integran el SOBRE No. 1.

En general deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018.

Para efectos de realizar una correcta evaluación de los criterios de PRECALIFICACIÓN y CALIFICACIÓN la UPME de manera discrecional podrá solicitar a un PARTICIPANTE aclaraciones o complementaciones de los documentos presentados, así como documentos adicionales que estime necesarios para efectos de evaluar si cumple con los criterios de PRECALIFICACIÓN O CALIFICACIÓN.

En caso de encontrar alguna falla en los documentos que integran el SOBRE No. 1, el COMITÉ EVALUADOR solicitará subsanación dentro del término de dos (2) días hábiles, indicando con claridad qué fallas se encontraron y la forma como se debe subsanar. La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 7 distintos a los señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como, por ejemplo, errores tipográficos, se consideran fallas subsanables. El COMITÉ EVALUADOR revisará los documentos de subsanación que presente el PARTICIPANTE, con el fin de determinar si la falla fue subsanada o no. En caso de que no se presenten oportunamente los documentos solicitados o si la falla no fue

UPME Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901. PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729 <u>www.upme.gov.co</u>





- 1 subsanada, el COMITÉ EVALUADOR suscribirá un acta en el que dejará constancia que el
- 2 PARTICIPANTE no cumple con los requisitos de PRECALIFICACIÓN y así lo informará al
- 3 respectivo Participante.

16

18

20

23

30

12.1.3 Evaluación del Sobre No. 1 - Calificación de los Participantes

- 5 El COMITÉ EVALUADOR revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará 6 como no conformes con la calificación aquellos Sobres No. 1 que tenga una calificación
- 7 normalizada inferior o igual a 50 puntos. Para el efecto se tendrán en cuenta los cálculos
- 8 de valoración de los criterios y de puntaje normalizado que realice la UPME.
- 9 En caso de encontrar alguna falla en los requisitos de CALIFICACIÓN, el COMITÉ EVALUADOR
- 10 solicitará subsanación dentro del término de uno (1) a dos (2) días hábiles, a criterio del
- 11 comité y según la complejidad, indicando con claridad qué fallas se encontraron y la forma
- 12 como se debe subsanar. En caso de que no se presenten oportunamente los documentos
- 13 solicitados o si la falla no fue subsanada, el COMITÉ EVALUADOR suscribirá un acta en el que
- 14 dejará constancia que el PARTICIPANTE no cumple con los requisitos de CALIFICACIÓN y así
- 15 lo informará al respectivo PARTICIPANTE.

12.1.4 Apertura del Sobre No. 2 de los Oferentes.

- 17 Las Ofertas contenidas en el Sobre No. 2 se podrán radicar:
- 19 Los GENERADORES a partir de las 7:30 a.m. del día señalado en el CRONOGRAMA de la

Subasta, hasta las 8.30 am.

- 21 Los Comercializadores a partir de las 8:30 a.m. del día señalado en el CRONOGRAMA de la
- 22 Subasta, hasta las 9.30 am.
- 24 Los Oferentes deberán entregar la oferta de compra o de venta, según corresponda, en la 25 sede de la UPME, ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 26 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C. o en la ciudad y lugar que se informe oportunamente 27 a los Participantes a través de la página WEB. Se tomará como fecha y hora oficial de
- 28 entrega de las PROPUESTAS la indicada por el reloj de radicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Resolución MME 40791 de 2018. 29





- 1 La recepción de los SOBRES NO. 2 para GENERADORES y COMERCIALIZADORES se hará en
- 2 dos momentos distintos, de acuerdo con los términos establecidos en el CRONOGRAMA.
- 3 Luego de recibir la totalidad de OFERTAS, la UPME dispondrá de los mecanismos necesarios
- 4 para garantizar la integridad de los SOBRES presentados por los OFERENTES.
- 5 En el mismo día, horario y lugar señalado para la recepción de las OFERTAS de los
- 6 GENERADORES, la CREG deberá entregar el sobre cerrado con el TOPE MÁXIMO en pesos
- 7 colombianos por kilovatio hora [\$/kWh] con dos decimales de precisión, sin incluir el CERE,
- 8 para los efectos de que trata el artículo 25 de de la Resolución MME 40791 de 2018,
- 9 modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018.

23

24

25

26

27

28

29

30

31

- 11 En primer lugar, la UPME realizará la apertura del SOBRE NO. 2 de los GENERADORES, E
- 12 verificará que se trate de una OFERTA VALIDA, procederá a inscribir la información de la oferta
- 13 en la plataforma tecnológica dispuesta para la SUBASTA y verificará si se cumplen las
- 14 CONDICIONES DE COMPETENCIA e informará el resultado en la audiencia.
- 15 De no cumplirse, no procederá a adjudicar en la SUBASTA.
- 16 En caso de cumplirse las CONDICIONES DE COMPETENCIA, procederá a la apertura del SOBRE
- No. 2 de los COMERCIALIZADORES, verificará que se trate de una OFERTA VALIDA, procederá
- 18 a inscribir la información de la oferta en la plataforma tecnológica dispuesta para la SUBASTA
- 19 y dará lectura en voz alta del contenido de los SOBRE NO. 2
- 20 La ADJUDICACIÓN de la SUBASTA será de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.2.

21 12.2 ADJUDICACIÓN de la SUBASTA:

22 La ADJUDICACIÓN de la SUBASTA se hará considerando las siguientes reglas:

12.2.1 Rechazo de Ofertas

Sin perjuicio de las establecidas en las DISPOSICIONES APLICABLES, serán causales de rechazo de las OFERTAS: (i) cuando la OFERTA no corresponda con el PROYECTO DE GENERACIÓN; (ii) cuando no se cumplan con los requisitos de los PLIEGOS; (iii) cuando no esté firmada por el Representante Legal; (iv) cuando en la OFERTA el porcentaje de generación ideal del PROYECTO destinada al cumplimiento de los CONTRATOS sea inferior al 50%; (v) cuando no se presente la garantía de seriedad; (vi) cuándo no se presente el compromiso de constituir garantía de pago; (viii) cuándo no se presente el compromiso de

UPME Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901. PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729 www.upme.gov.co



El futuro es de todos



- 1 constituir garantía de puesta en operación ; (ix) cuándo no se presente la curva S; (x)
- 2 cuándo no se firmen los compromisos que se deben suscribir; (xi) cuándo no se cumplan
- 3 los criterios de selección (xii) cuándo no se entreque la información requerida para la
- 4 precalificación o calificación, o (xiii) cuando se incumpla con cualquier requisito exigido en
- 5 las Disposiciones Aplicables.

12.2.2 Ofertas presentadas por los Comercializadores articulo 18

- 7 Las OFERTAS DE COMPRA de energía entregadas por los COMERCIALIZADORES OFERENTES
- serán ordenadas de conformidad con lo establecido el artículo 26 del Capítulo IV de la 8
- 9 Resolución MME 40791 de 2018, modificado por el artículo 18 de la Resolución MME 41307
- 10 de 2018.

6

22

11 12.2.3 OFERTAS presentadas por los GENERADORES

- 12 Las OFERTAS DE VENTA de energía entregadas por los GENERADORES OFERENTES serán
- 13 ordenadas de conformidad con lo establecido el artículo 26 del Capítulo IV de la Resolución
- 14 MME 40791 de 2018, modificado por el artículo 18 de la Resolución MME 41307 de 2018.

15 12.2.4 Condiciones de competencia

- 16 Para garantizar un proceso de interacción eficiente entre los COMPRADORES y VENDEDORES,
- 17 el AUDITOR DE LA SUBASTA Y la UPME, durante el proceso de adjudicación, deberán verificar
- el cumplimiento de las CONDICIONES DE COMPETENCIA que la CREG determinó en el acto 18
- 19 administrativo correspondiente.
- 20 En caso de que no se cumplan las CONDICIONES DE COMPETENCIA, la UPME terminará el
- 21 proceso sin adjudicación.

12.2.5 Eventos de no Adjudicación

- 23 La UPME podrá declarar la no ADJUDICACIÓN de la SUBASTA en cualquiera de los siguientes 24 casos:
- 25 a) Las causales establecidas el artículo 26 del Capítulo IV de la Resolución MME 40791 26 de 2018, modificado por el artículo 18 de la Resolución MME 41307 de 2018.
- 27 b) Si las OFERTAS no cumplen los criterios de OFERTA VÁLIDA de conformidad con los 28 requisitos especificados en estos PLIEGOS y en la Resolución MME 40791 de 2018, 29 modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018 y la Resolución MME 41314 de 2018., así como en las DISPOSICIONES APLICABLES.
- 30

El futuro es de todos

Minminas



c) Si no se cumplen las condiciones de competencia definidas por la CREG de conformidad con el artículo 22 de la Resolución MME 40791, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018.

3 4

5

1

2

12.2.6 Adjudicación de OFERTAS

En caso de cumplirse las CONDICIONES DE COMPETENCIA establecidas por la CREG, se procederá con el proceso de adjudicación de conformidad con lo establecido el artículo 26 del Capítulo IV de la Resolución MME 40791 de 2018, modificado por el artículo 18 de la Resolución MME 41307 de 2018.

10

18

19

20

21

22

23

24

25

- Los ADJUDICATARIOS deben registrarse ante la CREG, la SSPD y el ASIC, de conformidad con las DISPOSICIONES APLICABLES.
- 13 Los Contratos que resulten de la ADJUDICACIÓN, se formalizarán utilizando la minuta del
- 14 CONTRATO que el MME expida para ello. Dichos CONTRATOS deberán ser suscritos en el
- 15 plazo previsto en el CRONOGRAMA y deberán ser registrados ante el Operador y
- Administrador del Mercado cumpliendo con los requisitos establecidos para ello en las
- 17 DISPOSICIONES APLICABLES y en los tiempos que se establezcan en el CONTRATO.

12.2.7 Acta de Adjudicación

Concluida la sesión de apertura de los SOBRES NO. 2, se elaborará un acta en la cual se dejará constancia sobre el desarrollo de la audiencia y la selección de los ADJUDICATARIOS. Allí se mencionarán cuáles fueron los VENDEDORES y COMPRADORES que resultaron ADJUDICATARIOS, y que, por lo tanto, deberán firmar el CONTRATO. La mencionada acta será leída en voz alta, comunicando, de esta manera, la selección a los ADJUDICATARIOS. Esta acta queda notificada por estrados y en ella se dejará precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas y frente a la misma no procede recurso alguno.

26 27 28

29

El ACTA DE ADJUDICACIÓN será firmada por un representante de la UPME y el AUDITOR DE LA SUBASTA.





1 13 EFECTO DE LA SELECCIÓN

- 2 Se entenderá que los ADJUDICATARIOS aceptaron incondicionalmente las OFERTAS de las
- 3 contrapartes. Como consecuencia de lo anterior y del desarrollo de la presente SUBASTA,
- 4 los COMPRADORES y VENDEDORES deberán firmar y registrar el contrato del cual resultaron
- 5 ADJUDICATARIOS en los tiempos establecidos en el CRONOGRAMA de los presentes PLIEGOS.
- 6 Luego de firmar el CONTRATO, deberán entregar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE PAGO,
- 7 según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO. Una vez se ejecute la
- 8 entrega de las respectivas garantías, se devolverá la GARANTÍA DE SERIEDAD en los términos
- 9 establecidos en el Numeral 8 de los PLIEGOS.
- 10 En el evento que el ADJUDICATARIO no cumpla con todas y cada una de las obligaciones
- 11 que le corresponde realizar antes de la FECHA DE FIRMA del CONTRATO, la UPME podrá
- 12 ejecutar la GARANTÍA DE SERIEDAD de conformidad con lo establecido los PLIEGOS.

13 14 GARANTÍAS

14 14.1 Garantía de Puesta en Operación

- 15 Cada VENDEDOR con un PROYECTO DE GENERACIÓN NUEVO seleccionado en la presente
- 16 SUBASTA, deberá otorgar en la fecha establecida en el CRONOGRAMA, una GARANTÍA DE
- 17 PUESTA EN OPERACIÓN de conformidad con el REGLAMENTO DE GARANTÍAS establecido por
- 18 la CREG.

19 **14.2** Garantías Bilaterales contempladas en el Contrato.

- 20 Los ADJUDICATARIOS deberán constituir las garantías bilaterales de cumplimiento y de pago
- 21 previstas en los CONTRATOS. La primera garantía que presente cada una de las partes del
- 22 contrato, deberá ser aprobada por el AUDITOR DE LA SUBASTA, mediante escrito dirigido a la
- 23 respectiva contraparte con una copia a la UPME.

24 15 Auditoría

- 25 Habrá un AUDITOR DE LA SUBASTA que será una persona natural o jurídica con reconocida
- 26 experiencia en procesos de auditoria. El auditor tendrá a su cargo el deber de:
- a) Aprobar las garantías bilaterales contempladas en el CONTRATO.
- b) Verificar la correcta aplicación de la reglamentación vigente para el desarrollo de la SUBASTA.

UPME Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901. PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729 <u>www.upme.gov.co</u>



El futuro es de todos

Minminas



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19

20

21

22 23

24

29

- c) Verificar que las comunicaciones entre los PARTICIPANTES y la UPME se realicen única y exclusivamente mediante los canales formales de comunicación establecidos por esta última.
- d) Verificar el proceso de pre- calificación y calificación de las ofertas.
- e) Verificar que durante la SUBASTA se sigan expresamente los pasos y las reglas establecidas en la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018 y los criterios mencionados en estos PLIEGOS.
- f) Solicitar a la UPME la suspensión de la SUBASTA cuando considere que no se está dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente.
- g) Remitir al MME, dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización de la SUBASTA, un informe en el cual se establezca, sin ambigüedades, el cumplimiento o no de la reglamentación vigente en dicho proceso.
- h) Verificar las condiciones de competencia establecidas en el artículo 22 de la Resolución MME 4 0791 de 2018 y remitir el informe correspondiente a la CREG en los plazos que dicha entidad establezca.
- i) Para los casos en los cuales el AUDITOR establezca que en la SUBASTA respectiva no se dio cumplimiento a los requisitos mencionados con anterioridad, así como los previstos en la RESOLUCIÓN MME 40791 de 2018, el proceso adelantado no producirá efectos, sin perjuicio de las acciones penales y/o civiles y las actuaciones administrativas a que haya lugar contra las personas que hayan incumplido la normatividad vigente.

Los costos en que se incurran por motivo de la AUDITORIA DE LA SUBASTA serán financiados por la UPME.

- También se contará con un AUDITOR DE LA CURVA S, el cuál será contratado por cada uno de los VENDEDORES con PROYECTOS DE GENERACIÓN y realizará la auditoria del proyecto.
- 27 El costo del AUDITOR DE LA CURVA S será asumido por el respectivo GENERADOR
- 28 ADJUDICATARIO.

16 Sistema de Subasta

- 30 La UPME utilizará una plataforma tecnológica que permita la realización de la SUBASTA,
- 31 para esto contratará con un agente especializado en software que permita la correcta
- 32 ejecución de la SUBASTA. En caso, de que, por Fuerza Mayor y Caso Fortuito, el sistema
- 33 tecnológico no funcione el día de la SUBASTA, se utilizarán mecanismos de contingencia
- como (i) la aplicación de una tabla de Excel, (ii) la utilización del back up que tiene el agente



- 1 especializado en software contratado para la SUBASTA o (iii) la suspensión discrecional de
- 2 la SUBASTA.
- 3 17 FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA (Anexo No. 2)
- FORMULARIO No. 1 Carta de presentación de documentos de precalificación y
 calificación en el Sobre No. 1 de los generadores (incluye declaraciones).
- FORMULARIO No. 2 Carta de presentación de documentos de precalificación en el Sobre No. 1 de los comercializadores (incluye declaraciones).
- 8 FORMULARIO No. 3 Carta de presentación de la oferta de comercializadores.
- 9 FORMULARIO No. 4 Carta de presentación de la oferta de generadores.
- **FORMULARIO No. 5 A** Garantía de seriedad de la propuesta para generadores participantes.
- **FORMULARIO No. 5 B** Garantía de seriedad de la propuesta para comercializadores participantes.
- **FORMULARIO No. 6** Compromiso de constituir garantía de pago.
- 15 FORMULARIO No. 7 Compromiso de constituir garantía de cumplimiento.
- 16 FORMULARIO No. 8 Compromiso de constituir garantía de puesta en operación.

